

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESFAL-055-271/2017

**CONTRATACIÓN DE:
DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA**

**PARA LA:
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

JUNIO DE 2017



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CALENDARIO	
PERIODO DE (COMPRA DE BASES).	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2017 A LAS 16:00 HORAS
ENVÍO DE DUDAS.	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES.	EL LUNES 19 DE JUNIO DE 2017 A LAS 17:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	EL JUEVES 22 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	EL MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 A LAS 16:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
FALLO.	EL MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2017 A LAS 17:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES	14.- FALLO
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA
5.-ASPECTOS ECONÓMICOS	18.- CONTRATOS.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS	19.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- PAGO.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- ASPECTOS VARIOS.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	25.- CONTROVERSIAS
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER
CÁRATULA DEL ANEXO B
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS
ANEXO E: FORMATO CARTA DATOS GENERALES
ANEXO F: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO (PARTES 1 Y 2)
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
ANEXO 2: SINIESTRALIDAD PARTIDAS 1, 2 Y 3
ANEXO 3: COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR
ANEXO 4: FORMATO DE INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL



RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 67 fracción V, 80 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional GESFAL-055-271/2017

CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- CONTRATANTE: Secretaría de Finanzas y Administración.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y

Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESFAL-055-271/2017.

1.10.- CONTRALORÍA: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o jurídica que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- PROPUESTA: Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.13.- PROVEEDOR: La persona física o jurídica que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.



INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- **CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **Nacional**.

2.3.- El origen de los recursos es: **Estatales**.

2.4.- **CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

2.4.1.- **PERIODO DE COMPRA DE BASES: DEL MIÉRCOLES 14 AL JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017.**

2.4.2.- **CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante, **DEL MIÉRCOLES 14 AL JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto 2.4.1. Bajo los siguientes datos:

2.4.3.1.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO E de las bases debidamente requisitado así como copia de identificación oficial de la persona que firma el Anexo E. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL MIÉRCOLES 14 AL JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- “Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las

*formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría**, a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.*

***No podrán participar** en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**. Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.*

*La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en** la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida **en los casos que resulte procedente a través** de la página www.pue.gob.mx realizando los siguientes pasos:*

1. Menú: “Trámites”
2. Ícono: “Empleo”
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

Derivado de lo anterior, y una vez que se haya presentado la solicitud de expedición de la “Orden de Cobro”, dentro del plazo anteriormente



señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas VIGENTE para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.1.

2.4.3.1.2.- En el caso de los licitantes, QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro” enviando los datos que se indican en el ANEXO E, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, y copia de identificación oficial de la persona que firma el Anexo E al siguiente correo:

lorena.ramirez@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL MIÉRCOLES 14 AL JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033.

Una vez que se obtenga la “Orden de Cobro”, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017.

2.4.4.- **COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar

el período y horarios mencionados en los puntos 2.4.2 y 2.4.3.2.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- **INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESFAL-055-271/2017** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto 10 de estas bases.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.

3.1.- **Copia simple legible y original para cotejo** de los siguientes documentos:

A) PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2017 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía vigente de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

B) PERSONA JURÍDICA



- Registro Federal de Contribuyentes, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2017 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa en tamaño carta; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán de presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con el servicio, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas en **tamaño carta**;
- Identificación Oficial con fotografía vigente del Apoderado Legal, y
- Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple).**

La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del folder de copias y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta original dirigida a la Convocante, (de

acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESFAL-055-271/2017**, en hoja membretada, sellada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-055-271/2017**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA ó GRANDE** empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho), ó

B) PERSONA JURÍDICA

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-055-271/2017**.



- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA ó GRANDE** empresa.

3.3.- Copia simple del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESFAL-055-271/2017**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Contraloría, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

3.4.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente debidamente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda “Documentación legal o Sobre 1”, de la cual los originales o copias certificadas estarán en un folder y las copias simples en tamaño **carta** en carpetas lefort o recopilador de dos argollas, dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Técnica” o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL**

ANEXO B y ANEXO B) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y copia**, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-055-271/2017** dirigido a la convocante, **contener sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias **foliadas, selladas** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.

4.1.3.- La propuesta técnica tomando como ejemplo los formatos (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante; en caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y “Propuesta Técnica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el



Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases, el no hacerlo será motivo de descalificación.

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, indicando lo visto, en su caso en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se deberá considerar la emisión de las pólizas, con vigencia de las **12:00 horas del 30 de junio de 2017, hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2018.**

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: Deberá ser **durante la vigencia de la póliza.**

4.5.- El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más el licitante será descalificado.

Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán de presentar currículum en hoja membretada de la empresa en el que indiquen su experiencia mínima de dos años en la prestación de Servicios iguales o similares a los requeridos, de acuerdo con el **Anexo B1**, debiendo anexar:

- Copia simple de **2** (dos) facturas y/o contratos expedidos por los licitantes a **diferentes** clientes, celebrados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que compruebe que ha prestado servicios iguales o similares a los requeridos, para constar su experiencia en el sector público.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

a) Documento donde se especifique la infraestructura con la que cuenta la compañía de seguros, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla y Ciudad de Puebla, mencionando el número de ajustadores, equipos, número de oficinas de la aseguradora en la Ciudad de Puebla para atención al público y servicios específicos en seguros con sus respectivas direcciones a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece.

b) Comprobante domiciliario de la compañía aseguradora en la Ciudad de Puebla con una antigüedad no mayor a tres meses y/o alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilio en la Ciudad de Puebla (original para cotejo y copia simple legible).

c) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

d) Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran.

e) Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida después del 15 de diciembre de 2016.

f) Los licitantes deberán presentar original de los Estados Financieros y Balance General del periodo de Enero a Diciembre de 2016, expedidos por el Contador Público de la Empresa, debiendo adjuntar copia simple de la cédula profesional de éste.

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS PARTIDAS 1,2 Y 3

4.6.3.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:



Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

- a) Que es una compañía de seguros y que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, propias y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a seguros para dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta con experiencia en el ramo de vida y siniestros, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado.
- b) Que garantizará que los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, una vez que la Contratante le notifique vía correo electrónico a la persona designada por la compañía de seguros adjudicada del nuevo siniestro, acudiendo a la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro máximo al siguiente día hábil en el horario de las 9:00 am a las 15:00 hrs. La aseguradora tendrá un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente, a partir de la notificación del siniestro vía correo electrónico.
- c) Que presentará a más tardar 24 horas posteriores a la notificación del fallo, carta cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas en base a las condiciones solicitadas.
- d) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.
- e) Que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.
- f) Que las designaciones personalizadas (consentimientos pre llenados) deberán ser entregadas en un lapso **no mayor a 15 días hábiles** posteriores a la adjudicación, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo a las bases de datos proporcionadas.
- g) Que cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
- h) Que el pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado.
- i) Que se amparan las reclamaciones de invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente.
- j) Que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por muerte accidental.
- k) Que incluye en la póliza la protección por suicidio, sin periodo de espera.
- l) Que la cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.
- m) Que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, con atención a seguros, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.
- n) Que todo el personal que se pensionó por invalidez o incapacidad, y se incorpore nuevamente al servicio activo, únicamente se cubrirá por la cobertura de fallecimiento.
- o) Que el personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.
- p) Asumir la responsabilidad civil, que en su caso se origine por daños ocasionados a la contratante por dolo, negligencia o mala fe.



q) Que cuenta con corte a septiembre 2016 con un capital o fondo social pagado superior a \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

r) Presentar de manera mensual el reporte de siniestralidad.

s) Que su ejecutivo asignado resaltarán toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla y Organismos a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.

t) Que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del contratado un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

u) Respetar que el Gobierno se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.

REQUISITOS TÉCNICOS QUE APLICAN PARA LA PARTIDA 4

4.6.4.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) Dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado, con residencia en la Ciudad de Puebla.

b) Que su ejecutivo asignado resaltarán toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla y Organismos a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.

c) Que cuenta con corte a septiembre 2016 con un capital o fondo social pagado superior a \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

d) Efectuar los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas al tipo de cambio del día del siniestro, en un plazo máximo de **ocho días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

e) Que garantiza la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso así como de la información para la ejecución del servicio.

f) Que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

g) Entregar a más tardar veinticuatro horas posteriores a la comunicación del fallo a su favor, Carta Cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas que contempla el seguro de Bienes Patrimoniales de este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas en base a las condiciones solicitadas.

h) Que las condiciones solicitadas por la contratante tendrán Prelación sobre las Condiciones Generales de las Pólizas.

i) Presentar de manera mensual el reporte de siniestralidad.

j) Que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

k) Que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionara al momento de la formalización del contratado un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

l) Respetar que el Gobierno se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.

REQUISITOS TÉCNICOS QUE APLICAN PARA LA PARTIDA 5

4.6.5.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para



ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) Dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado, con residencia en la Ciudad de Puebla.

b) Que su ejecutivo asignado resalzará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla y Organismos a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.

c) Que cuenta con corte a septiembre 2016 con un capital o fondo social pagado superior a \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

d) Efectuar los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas al tipo de cambio del día del siniestro, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

e) Que garantiza la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso así como de la información para la ejecución del servicio.

f) Que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

g) Entregar a más tardar veinticuatro horas posteriores a la comunicación del fallo a su favor, Carta Cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas que contempla el seguro de aeronaves de este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas en base a las condiciones solicitadas.

h) Que las condiciones solicitadas por la contratante tendrán Prelación sobre las Condiciones Generales de las Pólizas.

i) Presentar de manera mensual el reporte de siniestralidad.

j) Que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

k) Que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionara al momento de la formalización del contratado un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

l) Respetar que el gobierno se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.

REQUISITOS TÉCNICOS QUE APLICAN PARA LA PARTIDA 6

4.6.6.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) Dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado, con residencia en la Ciudad de Puebla.

b) Que su ejecutivo asignado resalzara toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla y Organismos a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.

c) Que cuenta con corte a septiembre 2016 con un capital o fondo social pagado superior a \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

d) Efectuar los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la



fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

e) Que garantiza la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso así como de la información para la ejecución del servicio.

f) Que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

g) Entregar a más tardar veinticuatro horas posteriores a la comunicación del fallo a su favor, Carta Cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas en base a las condiciones solicitadas.

h) Que las condiciones solicitadas por la convocante tendrán Prelación sobre las Condiciones Generales de las Pólizas.

i) Presentar de manera mensual el reporte de siniestralidad.

j) Que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

k) Que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionara al momento de la formalización del contrato, un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

l) Respetar que el gobierno se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.

REQUISITOS TÉCNICOS QUE APLICAN PARA LA PARTIDA 7

4.6.7.- Carta en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) Dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado, con residencia en la Ciudad de Puebla.

b) Que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla y Organismos a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.

c) Que cuenta con corte a septiembre 2016 con un capital o fondo social pagado superior a \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

d) Efectuar los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas al tipo de cambio del día del siniestro, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

e) Que garantiza la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso así como de la información para la ejecución del servicio.

f) Que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

g) Entregar a más tardar veinticuatro horas posteriores a la comunicación del fallo a su favor, Carta Cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas que contempla el seguro de aeronaves de este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas en base a las condiciones solicitadas.

h) Que las condiciones solicitadas por la contratante tendrán Prelación sobre las Condiciones Generales de las Pólizas.

i) Presentar de manera mensual el reporte de siniestralidad.



j) Que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del contratado un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

k) Respetar que el gobierno se reserva el derecho de asignación del despacho intermediario.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto 4.1.3, siendo causa de **descalificación** el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.

b) Deberán presentar 2 recopiladores lefort de dos argollas. Uno con la documentación en original y el segundo con la copia. De igual forma se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, ni engargoladas o en fólder con broche.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica **foliados, sellados y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Entrega: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: “el periodo requerido

por la contratante” o “según bases”.

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán ser debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-055-271/2017**, debiendo contener **folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo.

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB** (Un original y una copia de respaldo), mismos que serán proporcionados por el licitante. En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda “**Los precios serán firmes durante la vigencia de la póliza**”.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.



5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos o más opciones, el licitante será descalificado.

5.1.7.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos económicos deberán ser debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS: Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, (tercer sobre), los requisitos que a continuación se mencionan, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Los licitantes deberán de presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del acuse de **recibo del sat** con el sello o liga digital correspondiente, de la declaración anual y/o la última declaración presentada.

5.2.2.- Asimismo, deberá presentar, copia simple legible de la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”**, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente; dicho documento

deberá haber sido expedido dentro de los **20 días hábiles** previos al acto de revisión de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios conforme al punto **2.4.3.1.1**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta o subcontratación del servicio solicitado, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

6.3.- En el evento de Junta de Aclaraciones se les hará entrega a los licitantes de lo siguiente:

- **Partidas 1, 2 y 3:**
La base de datos del universo estimado.
- **Partida 4:**
La información de los bienes patrimoniales, así como el listado de los porcentajes de siniestralidad de las últimas tres vigencias.
- **Partida 5:**
El universo de unidades aseguradas según base de datos y el listado de los porcentajes de siniestralidad de las últimas tres vigencias.
- **Partida 6:**
El Universo de las Unidades, el Valor Total de los Bienes y el listado de los porcentajes de siniestralidad de las últimas tres vigencias.
- **Partida 7:**
La información de las aeronaves y el listado de los porcentajes de siniestralidad de las últimas tres vigencias.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

“2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla”

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

6.4.- El presente servicio quedará respaldado bajo un Contrato de Prestación de Servicios.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- Para este procedimiento no se requiere la Garantía de Seriedad de Propuesta, de conformidad con lo establecido artículo 14 y 62 de la **Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros** que a la letra indica lo siguiente:

Artículo 14.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 62.- A las instituciones de seguros les estará prohibido:

I.- Dar en garantía sus propiedades, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de futuro o de opción, así como de las operaciones de reporto y de préstamo de valores, que las instituciones de seguros celebren con apego a las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;...

VIII.- Otorgar avales, fianzas o cauciones;

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **15 DE JUNIO DE 2017 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO D** (no escaneado y en formato **WORD**), **única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala** (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **“PREGUNTAS GESFAL-055-271/2017 NOMBRE DEL**

LICITANTE”) debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeclaraciones.sa.pue@gmail.com

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5033 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto 9 de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** a que se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto 8.1 de estas bases.



9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **LUNES 19 DE JUNIO DE 2017, A LAS 17:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases

9.2.1.- Una vez que se concluya la lectura de las preguntas y respuestas por parte del funcionario que presida el evento, el Licitante podrá solicitar aclaración en base a sus preguntas planteadas, por lo que el Licitante deberá tomar nota, quedando bajo su responsabilidad estar atento a la lectura de las mismas.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en

relación a que algún licitante carezca de alguna información.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA Y HORA.- Este evento será el día **JUEVES 22 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación ó licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y**



SELLADOS CON CINTA ADHESIVA, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales ó copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día

del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto **12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- Todo lo solicitado en estas bases;
- Cartas, Anexos, etc. y
- Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **MARTES 27 DE JUNIO DE 2017, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado



de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio óptico y/o electrónico.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios

unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con la Contraloría y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

14.- FALLO.

14.1.- Este evento se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2017, A LAS 17:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:



15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.6.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.7.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

15.8.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga o bien por no anexar los dispositivos solicitados que contienen de manera electrónica las propuestas.

15.9.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

15.10.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.11.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha

utilizado documentación no autentica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.12.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.13.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.14.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.15.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.16.- Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.17.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.18.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.



15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto 4.6 de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto 5 de las presentes bases

15.21.- Por no anexar los dispositivos USB o medios electrónicos que contengan las propuestas técnicas o los mismos no contengan la información correspondiente o en blanco.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos de acuerdo a lo siguiente:

a) Para las **partidas 1, 2 y 3**, la adjudicación será para la propuesta económica más baja **por bloque**.

En caso de no ofertar alguna de las partidas arriba mencionadas o no cumplir técnica o económicamente en alguna de estas, será motivo de descalificación de todas las partidas del bloque.

b) **Para el resto de las partidas**, la adjudicación será para la propuesta económica más baja **por partida**.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá**

ser superior al originalmente presentado, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la solicitante.

18.- CONTRATOS.

18.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a



firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Cédula de identificación fiscal o R.F.C.
- b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.
- d) Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración vigente. (De acuerdo al artículo 31 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2017).
- g) Constancia de no Inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría.
- h) Constancia de Alta al Padrón de Proveedores del estado de Puebla (Carta Compromiso de inscripción al mismo (original)).

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

Los documentos que se solicitan en este numeral también deberán ser presentados en medio electrónico por medio de CD o USB.

18.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato o no entregar la garantía de cumplimiento dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

18.3.- En caso de no presentarse a la formalización de

los contratos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **18.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

18.4.- El licitante, en caso de resultar adjudicado, deberá acreditar a la contratante el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social de forma mensual, durante la vigencia del contrato.

19.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

19.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

20.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenidos.

20.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

20.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

20.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.



Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

20.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y
- d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

21.- LUGAR DE ENTREGA DE PÓLIZA

21.1.- LUGAR DE ENTREGA DE POLIZAS.- La entrega se llevará a cabo en las oficinas de la Contratante.

21.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como “ANEXO F” parte 1 al correo electrónico **lorena.ramirez@puebla.gob.mx** y a la contratante parte 2 al correo electrónico **amparo.montoya@hotmail.com**, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **229-70-00 Ext. 7060**

21.3.- La supervisión del servicio se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133

de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

22.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que las contratantes aplicarán serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

22.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

22.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

22.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

22.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

22.5.- Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la prestación del servicio, serán las siguientes:

- a) El **2%** del monto a los servicios no iniciados o no prestados del contrato (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, a la fecha pactada para la entrega, que será deducido a través de cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento que deberá estar a nombre de: **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO** y deberá ser presentado previamente a la entrega de la póliza/factura.



La contratante podrá rescindir el contrato total o parcialmente, según sea el caso, y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar. En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

- a) Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

23.- PAGO

23.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	Gobierno del Estado de Puebla
R.F.C.	GEP 850101 1S6
DIRECCIÓN	11 Oriente, número 2224, Colonia Azcarate, Código Postal 72501, Puebla, Pue.

23.2.- El pago se realizará como se indica a continuación:

- **PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6**
En **una sola exhibición** previa entrega a entera satisfacción de la contratante, de las “pólizas”, dicho pago se realizará dentro de los **30 días naturales** posteriores a la presentación de la póliza/factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos.
- **PARA LA PARTIDA 7**
En **una sola exhibición** previa entrega a entera satisfacción de la contratante, de las “pólizas”, dicho pago se realizará en **moneda Nacional** al tipo de cambio vigente en el momento en que se realice el pago de acuerdo, a lo publicado en el Banco de Mexico, mismo que se efectuará dentro de los **30 días naturales** posteriores a la presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos.

23.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

23.5.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 35 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura (**Aplica para todas las partidas**).

23.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

24.- ASPECTOS VARIOS.

24.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

24.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

24.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le



SECRETARÍA
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**
GOBIERNO DE PROGRESO

“2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla”

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

25.- CONTROVERSIAS.

25.1.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

**A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 14 DE JUNIO DE 2017**

**PAOLA ARELLANO DE LA ROSA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS**



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
-
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
-
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
-
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-055-271/2017**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
-
-
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA ó GRANDE** empresa.

En caso de ser persona física no le aplican los dos primeros puntos.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



CARÁTULA DEL ANEXO B
RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

HOJA DE PRESENTACIÓN

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE			
DIRIGIDA A:			SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL			GESFAL-055-271/2017
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:			CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
NO. DE PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	1	POLIZA	PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
2	1	POLIZA	PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
3	1	POLIZA	PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
4	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
5	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
6	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO, PRIMER RIESGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
7	1	PÓLIZA	PÓLIZA DEL SEGURO DE AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	PÓLIZA		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PÓLIZA				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1)				
2(etc)				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PÓLIZA				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1)				

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que, en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

INDICACIONES: **Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DE LA EMPRESA		
RFC CON HOMOCLOVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS	FAX.	
CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE FUNDACIÓN:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA		NÚMERO : FECHA:
NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE EL ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE: NÚMERO: LUGAR:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:
OBJETO SOCIAL		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA		
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	NÚMERO:	FOLIO: FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	
DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS	FAX.	
CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: FECHA: NOMBRE DEL NOTARIO: NÚMERO DEL NOTARIO: DOMICILIO DE LA NOTARÍA:	

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: (CÓMO SE FUNDÓ, CON QUÉ OBJETO Y CUÁL HA SIDO SU EVOLUCIÓN, HASTA LA PRESENTE FECHA).

3. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

“2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla”

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

4. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).

5. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).

1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO	PRECIO POR PÓLIZA DE SEGURO	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO
1	1	PÓLIZA			
2 (etc)					
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

“Los precios serán firmes gurante la vigencia de las pólizas”.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO D

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO E

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS Y FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	(NUMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)
DATOS REGISTRALES	(NUMERO _____, TOMO _____, FOLIOS _____, FECHA _____)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	(NÚMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



SECRETARÍA
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO F

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico lorena.ramirez@puebla.gob.mx mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESFAL-055-271/2017

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____ Hora: _____

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



SECRETARÍA
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**
GOBIERNO DE PROGRESO

“2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla”

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **amparo.montoya@hotmail.com** mediante el presente documento denominado “FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO” debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 2 (Expediente Dependencia/Entidad)

Procedimiento: GESFAL-055-271/2017

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____

Hora: _____

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO 1

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	POLIZA	<p>MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>VIGENCIA : SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO. EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN COSTO PARA EL TRABAJADOR.</p> <p>SEGURO: VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS POR FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE) CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (UNIVERSO 15,953 ASEGURADOS)</p> <p>* MUERTE NATURAL \$120,000.00 * MUERTE ACCIDENTAL 120,000.00 = A \$240,000.00 * PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ. 120,000.00 * PÉRDIDAS ORGÁNICAS. 120,000.00 SEGÚN % DE TABLA, DESCRITA EN CONDICIONES. * ANTICIPO DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES</p>
2	1	POLIZA	<p>MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS H. CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. (UNIVERSO 5,596 ASEGURADOS)</p> <p>* MUERTE NATURAL \$ 72,000.00 * MUERTE ACCIDENTAL 60,000.00 = A \$132,000.00 * MUERTE COLECTIVA 60,000.00 = A \$192,000.00</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			* PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ 72,000.00 * (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD, YA SEA PREEXISTENTE O NO.) * PÉRDIDAS ORGÁNICAS. 72,000.00 SEGÚN % DE TABLA, DESCRITA EN CONDICIONES. * ANTICIPO DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES
3	1	POLIZA	<p>MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>VIGENCIA : SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO. EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN COSTO PARA EL TRABAJADOR.</p> <p>SEGURO: VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS AGENTES MINISTERIALES ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS AGENTES MINISTERIALES, ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL. (UNIVERSO DE 1,163 ASEGURADOS)</p> <p>* MUERTE NATURAL \$ 72,000.00 * MUERTE ACCIDENTAL 60,000.00 = A \$132,000.00 * MUERTE COLECTIVA 60,000.00 = A \$192,000.00 * PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ 72,000.00 * (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD, YA SEA PREEXISTENTE O NO.) * PÉRDIDAS ORGÁNICAS. 72,000.00 SEGÚN % DE TABLA, DESCRITA EN CONDICIONES. * ANTICIPO DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES.</p> <p>CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN PARA LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO VIDA, PARTIDAS 1, 2 Y 3</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA. EN EL ENTENDIDO QUE LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SE DEBERÁN CUBRIR CON LOS MONTOS DE LA COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL.</p> <p>LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTA REQUISICIÓN CONTIENE INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIONES I, II Y III Y 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA SU DISTRIBUCIÓN O REPRODUCCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SU USO INDEBIDO SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO. EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES VÁLIDOS LOS RECLAMOS DE INVALIDEZ CON PREEXISTENCIAS</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ EN ESCALA B, SIENDO LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>PARA EL PAGO DE ANTICIPO DEL 30% : (TENDRÁ QUE SER DIAGNOSTICADO CON ESPERANZA DE VIDA MENOR O IGUAL A 12 MESES) Y QUE SEA AVALADO POR CERTIFICACIÓN QUE OTORQUE EL ISSSTEP O UN MÉDICO PARTICULAR CERTIFICADO Y ESPECIALIZADO EN LA MATERIA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO: SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>PROTEGER EN TODAS LAS COBERTURAS: EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>EN CASO DE RECLAMACIÓN LAS COBERTURAS OPERAN: TAMBIÉN, EN CUALQUIERA QUE SEA SU MEDIO DE TRANSPORTE, SEA MOTO O BICICLETA.</p> <p>SE DEBE RESPETAR ANTIGÜEDAD: ELIMINANDO LA CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>ELIMINAR CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD</p> <p>LÍMITE DE EDAD: SIN LIMITE</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS: AUTO-ADMINISTRABLES, CON ALTAS Y BAJAS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SIN NECESIDAD DE REPORTAR CADA VEZ QUE SE REALICE UN MOVIMIENTO.</p> <p>DEPORTES PELIGROSOS EN FORMA AMATEUR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LAS LESIONES QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRÁCTICA NO PROFESIONAL DE DEPORTES PELIGROS.</p> <p>AVIACIÓN PARTICULAR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LA AVIACIÓN PARTICULAR COMO PASAJERO HASTA POR 100 HORAS ANUALES DE VUELO POR PERSONA, ENTENDIÉNDOSE POR AVIACIÓN PARTICULAR CUALQUIER VUELO QUE REALICE EN LÍNEA NO COMERCIAL.</p> <p>EXTENSIÓN DE PERÍODO PARA ACCIDENTES DE 90 A 180 DÍAS NATURALES. SE AMPLÍA EL PERÍODO DE 90 A 180 DÍAS NATRALES PARA QUE PROCEDA EL BENEFICIO DE ACCIDENTE SI FALLECE EL ASEGURADO DENTRO DE DICHO PERÍODO.</p> <p>CONSENTIMIENTOS DE OTRAS ASEGURADORAS: SE RECONOCEN CONSENTIMIENTOS ANTERIORES DE PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA CONTRATADO CON OTRA COMPAÑÍA DIFERENTE A LA ACTUAL PARA PAGO DE SINIESTROS.</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DIVIDENDOS:</p> <p>PARA LA PARTIDA 1: 90% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>PARA LAS PARTIDAS 2 Y 3: 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>LA CUAL NO DEBE ESTAR SUJETA A RENOVACIÓN EL PAGO DE DIVIDENDOS, NO DEBERÁ FORMARSE COMO POOL ENTRE LAS PÓLIZAS.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE: UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA</p> <p>NOTA: EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS Y NO SE TENGA NINGÚN ADEUDO CON LA COMPAÑÍA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>NOTA: LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS:</p> <p>SEGÚN LA BASE DE DATOS DEL UNIVERSO ESTIMADO, QUE SERÁ ENTREGADA AL FINAL DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA PARA REALIZAR SUS PROPUESTAS.</p> <p>LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL UNIVERSO A ASEGURAR, SE PROPORCIONARÁ EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE GANADOR.</p> <p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PRE LLENADO), POR LO CUAL LA ASEGURADORA DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR. (MUY IMPORTANTE RESPETAR EL ORDEN REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS OTORGADO POR EL CONTRATANTE).</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>EL PERSONAL CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO NO APARECE EN LA POBLACIÓN ASEGURABLE, EN CASO DE REANUDAR LABORES SE CONSIDERARÁ COMO MIEMBRO DE LA PÓLIZA VIGENTE, YA QUE SE TRATA DE UNA PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE.</p>



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN": EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO MÁXIMO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN EL HORARIO DE LAS 9:00 AM A LAS 15:00 HRS. LA ASEGURADORA TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LAS ÚLTIMAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORAS, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE LA ASEGURADORA. LA CONTRATANTE NO FIRMARÁ FORMATOS PARA CERTIFICAR O VALIDAR HUELLAS O FIRMAS.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE,</p> <p>- ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS,</p> <p>- COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO,</p> <p>- CUANDO EL ACCIDENTE SE REALICE FUERA DEL ESTADO DE PUEBLA, O EN LUGARES DONDE SE COMPLIQUE EL QUE OTORGUEN EL ESTUDIO TOXICOLÓGICO, NO SERÁ OBLIGATORIO O NECESARIO EL PRESENTARLO PARA DETERMINAR LA COBERTURA DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL.</p> <p>- Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA).</p> <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO, - DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL I.S.S.S.T.E.P. <p>TOMAR EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOTA MÉDICA, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>DICTAMEN MÉDICO DEL ESTADO DE INVALIDEZ:</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PARA EL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBE SER EXPEDIDO POR MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO DEL I.S.S.S.T.E.P., PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>EL ASEGURADO, NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.S.S.S.T.E.P. HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>NOTA: SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE CADA TRABAJADOR (CONSENTIMIENTOS PRE LLENADOS) EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA:</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>(ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO AL CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN:</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECIERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE LA CONTRATANTE.</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SINIESTRALIDAD REPORTADA EN LAS ÚLTIMOS TRES VIGENCIAS: VIGENCIA DEL 2014 AL 2015 VIGENCIA DEL 2015 AL 2016 VIGENCIA DEL 2016 AL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 (PARCIAL). SEGÚN ANEXO 2.</p> <p>CONFIDENCIALIDAD. EL LICITANTE DEBE PRESENTAR UNA CARTA EN LA QUE SE COMPROMETE A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN INHERENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS COSTOS, BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA RESPECTIVA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>
4	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>1. PÓLIZA DE SEGURO TODO BIEN TODO RIESGO PRIMER RIESGO, INCLUYE LOS SIGUIENTES RAMOS:</p> <p>I. INCENDIO DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES. II. INCENDIO DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS. III. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. IV. ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. V. EQUIPO ELECTRÓNICO. VI. ROBO DE CONTENIDOS. VII. DINERO Y/O VALORES. VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN. IX. ROTURA DE MAQUINARIA X. OBJETOS RAROS Y DE ARTE (DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN)</p> <p>VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2018</p> <p>.LA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROYECTO:</p> <p>PAQUETE DE SEGURO: POLIZA EMPRESARIAL TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO</p> <p>TIPO DE PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO. • A VALOR DE REPOSICIÓN. • AMPARA CUALQUIER UBICACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE. • ELIMINAR CLAUSULA DE PROPORCION INDEMNIZABLE. <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA PAQUETE;</p> <p>SECCIÓN I: INCENDIO EDIFICIOS</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES</p> <p>EDIFICIOS AL 100%:\$7,500'000,000.00 M.N. (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CONTENIDOS AL 100%: \$3,400'000,000.00 M.N. (TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS).</p>



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p> <p>SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO:</p> <p>SECCIONES I Y II: \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>EL SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS INACTIVOS O EN DESUSO SERÁ DE HASTA \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>TERRORISMO Y SABOTAJE, CON UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$100'000,000.00 M.N.</p> <p>REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20 % DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO, COMO LÍMITE ADICIONAL</p> <p>GASTOS POR INTERVENCIÓN DE BOMBEROS Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO, CON LÍMITE MÁXIMO DE: 1'000,000.00 M.N.</p> <p>SE AMPARAN BIENES Y CONTENIDOS EN HABITACIONES O APARATOS DE REFRIGERACIÓN O INCUBADORAS. SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN: SIN DEDUCIBLE. • TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: CONFORME A LA TARIFA AMIS, SEGÚN ZONA SÍSMICA. • SABOTAJE Y TERRORISMO: \$100'000.00 (CIEN MIL PESOS, 100/00 M.N. POR EVENTO. • HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TORMENTAS, INUNDACIÓN, MAREJADA, TSUNAMI, DAÑOS POR AGUA Y CUALQUIER RIESGO RELACIONADO CON FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, PARA ESTOS EVENTOS, LAS AFECTACIONES OCURRIDAS A LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS SE CONSIDERARÁ EL 2% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA ESTRUCTURA O EDIFICIO DAÑADO O CONTENIDOS, APLICA PARA TODAS LAS UBICACIONES, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. • OTROS RIESGOS NO MENCIONADOS: \$10,000.00 M.N. <p>COASEGURO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISMO, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS. • FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. <p>BIENES CUBIERTOS DE EDIFICIOS:</p> <p>TODO BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A, OBRA CIVIL TERMINADA, PUENTES DE CUALQUIER TIPO, ESTACIONES DE MONITOREO (PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RIO ATOYAC), PARADEROS DEL METROBUS Y ESTACIONES DEL METROBUS, PARQUES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCAS, BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, TORRES, ANTENAS DE CUALQUIER TIPO Y SUS INSTALACIONES, TOLDOS Y SOTECHADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN INMUEBLE DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE, INCLUYENDO MEJORAS, ADAPTACIONES, ADECUACIONES O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLÁSTICO Y/O TEXTIL, ASÍ COMO LOS BIENES DADOS EN COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. • AUDITORIO DE LA REFORMA. • CENTRO EXPOSITOR PUEBLA.



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • PLAZA DE TOROS "EL RELICARIO". • SAN PEDRO MUSEO DE ARTE VIRREINAL (PUEBLA). • PARQUE DE BÉISBOL HERMANOS SERDÁN. • CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC (10 SUR # 1501, PUEBLA). • CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN (5 PONIENTE # 502 SAN PEDRO CHOLULA). • CENTRO ESCOLAR MORELOS (JESÚS REYES HEROLAS # 4402 PUEBLA). • CENTROS ESCOLARES DEL ESTADO DE PUEBLA. • INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA (AV. TECNOLÓGICO #420. PUEBLA). • CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL. • CENTRO DE CONVENCIONES (BLVD. H. DEL 5 DE MAYO # 402 PUEBLA). • GIMNASIO MIGUEL HIDALGO. • ESTADIO IGNACIO ZARAGOZA. • PLANETARIO (BLVD., EJÉRCITO DE ORIENTE # 101, PUEBLA). • CASA DE LA CULTURA (7 ORIENTE # 4, PUEBLA). • CENTRO CULTURAL POBLANO (AV. REFORMA # 1305, PUEBLA). • HOSPITAL GENERAL (AGUA SANTA # 706, PUEBLA). • ESCUELA HÉROES DE LA REFORMA (11 SUR # 1102 PUEBLA). • ESTADIO CUAUHTÉMOC. • AUDITORIO METROPOLITANO PUEBLA. • HANGAR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) • CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • MODELOS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • CASA PUEBLA. • RED DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC • RED DE PARADEROS DEL METROBUS DE PUEBLA. • CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, EN SAN JOSÉ CHIAPA (TRAINING CENTER). • RUEDA GIGANTE DE OBSERVACIÓN. • ARCOS DE SEGURIDAD. • CASA DE LA MÚSICA DE VIENA EN PUEBLA. • MUSEO DE LA EVOLUCIÓN. • MUSEO INFANTIL LA CONSTANCIA MEXICANA. • CASA DEL TÍTERE. • MUSEO INTERNACIONAL DEL BARROCO. • MUSEO REGIONAL DE CHOLULA. • MUSEO DE LA EVOLUCIÓN DE TEHUACÁN • FOTOTECA Y FONOTECA • MUSEO DE LA MÚSICA MEXICANA RAFAEL TOVAR Y DE TERESA. • MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE PUEBLA, UBICADO EN AV. ESTEBAN DE ANTUÑOANO NÚMERO 33, COL. LA CONSTANCIA MEXICANA. • INSTALACIONES DEL TELEFÉRICO. • TELEFÉRICO • TREN TURISTICO PUEBLA CHOLULA Y SUS INSTALACIONES • TODOS LOS PUENTES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR Y/O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA. • EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: FESTEJOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, FERIA 2018. <p>EN TODOS LOS CASOS SE INCLUYEN LAS INSTALACIONES GENERALES, ESPECIALES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA LISTA DE EDIFICIOS ES ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA Y EN CASO DE SINIESTRO BASTARA CON ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS</p> <p>II. INCENDIO CONTENIDOS</p> <p>SECCIÓN II. INCENDIO CONTENIDOS.</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODO BIEN MUEBLE, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS BIENES SOBRE LOS QUE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTREN, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: INVENTARIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DEPORTIVO, CULTURAL O ARTÍSTICO, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, MATERIAS PRIMAS EN TODO TIPO DE INMUEBLE Y EN OTRAS CONSTRUCCIONES, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O EN INSTALACIONES CARENTES DE MUROS LATERALES O TECHOS, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPO MECÁNICO, TÉCNICO, NEUMÁTICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, PLANTAS DE LUZ Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS, SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES, TABLEROS DE CONTROL, COMPRESORES, AIRE ACONDICIONADO, CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GAS Y COMBUSTIBLE, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS DE LA RED DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC, LA RED DE PARADEROS Y ESTACIONES DEL METROBUS DE PUEBLA Y LABORATORIOS MÓVILES.</p> <p>SE CUBREN LOS AUTOMÓVILES INACTIVOS O EN DESUSO EN BODEGAS, ALMACENES, ESTACIONAMIENTOS, PATIOS Y OTROS LUGARES CUBIERTOS O DESCUBIERTOS QUE CUENTAN CON CONTROL DE ACCESO, VIGILANCIA Y PERÍMETROS CONSTRUIDOS (SOLO APLICA PARA AMPARAR SU CONDICIÓN COMO CONTENIDOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS Y ROBO MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO).</p> <p>LOS VEHÍCULOS EN DESUSO O QUE NO ESTÉN SIENDO OPERADOS DEBERÁN SER INDEMNIZADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>A. VEHÍCULOS NUEVOS A VALOR COMERCIAL. SE ENTENDERÁ COMO VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA EL VALOR DE VENTA DE LA GUÍA EBC (EL MÁXIMO ESPECIFICADO EN LA GUÍA, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN) CORRESPONDIENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p> <p>B. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA: SE TOMARÁ EL VALOR MÍNIMO DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</p> <p>C. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA COMO DESECHO FERROSO: SE TOMARÁ EL VALOR DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA SOBRE DESECHOS FERROSOS.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA LOS RIESGOS DE OBRA CIVIL TERMINADA, APLICABLE A LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA:</p> <p>A. INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES ACUÁTICAS.</p> <p>B. CAÍDA DE AVIONES U OTRAS NAVES AÉREAS O CAÍDA DE OBJETOS DE LOS MISMOS.</p> <p>C. SISMO, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGÚN ZONA SÍMICA, TSUNAMI (OLA SÍMICA), MAREMOTO.</p> <p>D. VIENTO HURACANADO, MOVIMIENTOS DEL AIRE SUPERIORES A LA INTENSIDAD DE 8 DE LA ESCALA DE BEAUFORT, GRANIZO Y TEMPESTAD.</p> <p>E. AVENIDA O INUNDACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, ACCIÓN DE LAS OLAS O DE AGUA.</p> <p>F. HUNDIMIENTO SÚBITO DE TERRENO, CORRIMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS U OTROS MOVIMIENTOS DE TIERRA.</p> <p>G. HELADA, ALUDES, HIELO Y NIEVE.</p> <p>H. VANDALISMO DE PERSONAS AISLADAS.</p> <p>I. REMOCIÓN DE ESCOMBROS.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA INCENDIO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS (SECCIONES I Y II) ASÍ COMO PARA LOS BIENES NO CONSIDERADOS COMO OBRA CIVIL TERMINADA: TODO RIESGO PRIMER RIESGO</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO, TOTAL O PARCIAL, QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, QUE OCURRA DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA Y NO DESEADA A SUS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS. POR LO TANTO, QUEDARÁN INCLUIDOS EN ESTA COBERTURA TODOS LOS RIESGOS APLICABLES A LA MISMA, TANTO LOS BÁSICOS, COMO LOS ADICIONALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO, ES DECIR, TODOS LOS RIESGOS QUE ESTÉN AMPARADOS Y ESTIPULADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES COMO EN LAS PARTICULARES, EN LAS ADICIONALES O ESPECIALES Y TODAS AQUELLAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. A CONTINUACIÓN SE LISTAN LOS RIESGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>A. COBERTURA BÁSICA Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS MISMOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: INCENDIO Y/O RAYO.</p> <p>B. ADICIONALES Y/O ESPECIALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIERA DE ESTOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: EXPLOSIÓN; TERREMOTO, TEMBLOR, SISMO O MOVIMIENTO TELÚRICO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: AVALANCHAS CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIAS, INUNDACIÓN POR DESVIACIÓN, INUNDACIÓN POR AGUAS NEGRAS, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE CANALES, PRESAS, ESTANQUES, DIQUES, RÍOS, LAGOS O CUALQUIER DEPÓSITO DE AGUA NATURAL O NO NATURAL, OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, MAREJADA, GOLPE DE MAR O TSUNAMI, NEVADA, CICLÓN Y VIENTOS DE CUALQUIER MAGNITUD (SEAN O NO TEMPESTUOSOS), ASENTAMIENTOS; HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS O NO; ASÍ COMO LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE AUTORIDAD, DEL MISMO MODO LOS ORIGINADOS POR NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O CAÍDA DE CUALQUIER OTRO OBJETO PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO VEHÍCULOS, ÁRBOLES, TRONCOS, RAMAS, O CAÍDA DE CUALQUIER TIPO DE ANTENAS DE TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBJETO; HUMO O TIZNE; DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, AGUA (O DE CUALQUIER OTRO LIQUIDO), O DE VAPOR DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS (ROCIADORES, TANQUES Y TUBERÍA DE AGUA DE HIDRANTES, EXTINTORES Y CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE FORME PARTE DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO U OTROS TIPOS DE INSTALACIONES); DAÑOS DIRECTOS CAUSADOS POR AGUA O NIEVE; REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS (DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, DESODORIZACIÓN O ACARREOS Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES ASEGURADOS O DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN).</p> <p>C) SE AMPARAN LOS BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, DE INCENDIO Y TODAS LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS DE ESTE RAMO.</p> <p>RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE ELIMINA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA. <ol style="list-style-type: none"> 1. ERRORES EN AVALÚOS AL 20%. 2. CONSTRUIR Y/O REMODELAR LOS BIENES AFECTADOS Y/O DAÑADOS (AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR). 3. HONORARIOS A PROFESIONISTAS CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN PARA RESARCIR LOS DAÑOS. 4. VENTA DE SALVAMENTOS. 5. INTERESES MORATORIOS. 6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y PARCIALES RECLAMADOS PARA: <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVOS FIJOS: A VALOR DE REPOSICIÓN.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • MERCANCIAS: A PRECIO NETO DE COMPRA. 7. COBERTURA AUTOMÁTICA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA BIENES QUE SE INTEGREN AL INVENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, DONACIÓN, COMODATO, ETC. EN TODOS LOS RIESGOS DESCRITOS, CON COBRO DE PRIMA; CON LÍMITE DE 25% DE LOS VALORES TOTALES ASEGURABLES. 8. SEGURO FLOTANTE: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE AMPARAN LOS BIENES EN TRÁNSITO, BAJO UN SUBLÍMITE DE HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO, INDISTINTAMENTE TODAS LAS MERCANCIAS, BIENES, EQUIPO Y CUALQUIER CONTENIDO ENTRE DOS Ó MÁS UBICACIONES SEPARADAS, CONTRA LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN I Y II. 9. CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN. 10. CLÁUSULA DE PRELACIÓN. 11. CLÁUSULA DE DISMINUCIONES A PRORRATA. 12. CLÁUSULA DE CIENTO METROS. 13. COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA, EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DE INCENDIO QUE INTEGRAN LA PRESENTE PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SI HASTA UN 20% COMO MÁXIMO DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS EN EL INCISO Y/O UBICACIÓN AFECTADO, POR LO QUE LA BASE PARA INDEMNIZAR SERÁ LA SUMA ESTABLECIDA PARA LA SECCIÓN 1: INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CASO DE CONTROVERSIA SE APLICARÁ LA CONDICIÓN QUE MÁS FAVOREZCA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE ESTA COBERTURA NO LIMITA NI CONTRAPONA NINGUNA DE LAS OTRAS COBERTURAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA. 14. AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO HASTA CON UN INCREMENTO DEL 10% RESPECTO AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES. 15. DAÑOS POR PLAGAS Y/O INSECTOS EN LAS JARDINERAS NO SE CONSIDERAN CUBIERTOS. 16. PROCEDIMIENTO DE PAGO EN CASO DE SINIESTRO: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO USUAL Y ACOSTUMBRADO O POR EL PAGO DIRECTO A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO OCURRIDO. 17. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA. 18. ERRORES U OMISIONES. 19. RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. 20. DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES. 21. ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. 22. GRAVÁMENES. 23. PERMISO. 24. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR. <p>SECCIÓN III: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</p> <p>SUMA ASEGURADA :</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: L.U.C. \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLES: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y DEMAS COBERTURAS: SIN DEDUCIBLE.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) DAÑOS MATERIALES: 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. B) ROBO TOTAL: 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. C) ROTURA DE CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL. <p>BIENES CUBIERTOS ESTA COBERTURA APLICA EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL POR LOS DAÑOS, LESIONES CORPORALES O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR ACCIONES U OMISIONES, O BIEN COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DIVERSOS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS CABALLOS UTILIZADOS POR LA POLICÍA MONTADA A TERCEROS EN SUS PERSONAS O DE LOS SIGUIENTES BIENES: TODO TIPO</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DE VEHÍCULOS, TERRENOS, EDIFICIOS, ESTACIONAMIENTOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O CUALQUIERA DE LOS BIENES DESCRITOS EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE PAQUETE EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL QUE SEA DIRECTAMENTE RESPONSABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL EN QUE INCURRIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O BIEN COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. LA PRESENTE COBERTURA SERÁ APLICABLE A LO LARGO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ LOS DAÑOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, PERSONAL EVENTUAL O BAJO SUS ÓRDENES CAUSE A TERCEROS O A OTROS EMPLEADOS, EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS (DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE SUS BIENES, MENOSCABO EN LA SALUD, LESIONES CORPORALES, PERJUICIOS, DAÑO MORAL CONSECUCIONAL O LA MUERTE), POR:</p> <p>A) SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O EN SU CASO, COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. B) HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA E INVOLUNTARIA. C) ACTOS O SITUACIONES POR LAS CUALES DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O D) CUALQUIER CAUSA EN GENERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>A) MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. B) R.C. LEGAL POR EL USO Y TENENCIA DE ELEVADORES Y/O ESCALERAS ELÉCTRICAS. C) MÁQUINAS DE TRABAJO. D) R.C. ASUMIDA Y/O CONTRACTUAL E) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA. F) R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES. G) RESPONSABILIDAD CIVIL ANUNCIOS LUMINOSOS O NO DE DIFERENTES DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS. H) RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO. I) RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, SE CONSIDERAN PARA ESTA COBERTURA 1,500 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y \$500,000.00 M.N. POR VEHÍCULO Y HASTA EL SUB-LÍMITE DE \$5'000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS M.N.). NO SE TIENE SERVICIO DE ACOMODADORES Y SOLO EN ALGUNOS CASOS SE CUENTA CON CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS. J) RESPONSABILIDAD CIVIL POR EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: FESTEJOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, FERIA 2018.</p> <p>SECCIÓN IV: ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS</p> <p>SUMA ASEGURADA: \$1'500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</p> <p>DEDUCIBLE: 5 %, SOBRE LA PÉRDIDA O DAÑO, CON MÍNIMO DE 3 DSMGVDF</p> <p>BIENES CUBIERTOS: CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE TODO TIPO, NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN, ROTULADOS, DECORADOS, GRABADOS Y SIN GRABAR, BISELADOS, EMPLOMADOS, CORTE, REALZADO Y ANÁLOGOS O POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, PELÍCULA DE SEGURIDAD, VITRALES, DIVISIONES, MUROS, PUERTAS, ACRÍLICOS, CUBIERTAS DE CRISTAL DE MESAS DE CENTRO Y</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ESCRITORIOS, LUNAS, ESPEJOS, CON ESPESOR DE 3MM. O MAYORES, DOMOS, TRAGALUCES DE CUALQUIER CLASE ASÍ COMO ANUNCIOS LUMINOSOS O NO, DE DIFERENTES DIMENSIONES. COLOCACIONES Y UBICACIONES.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: A) ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES B) LOS ANUNCIOS SE AMPARAN CONTRA TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL. C) VANDALISMO PARA CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. D) REMOCIÓN DEL CRISTAL Y ANUNCIO LUMINOSO.</p> <p>SECCION V. EQUIPO ELECTRÓNICO</p> <p>SUMAS ASEGURADAS: • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y/O EVENTO A PRIMER RIESGO EN TODA Y CADA PÉRDIDA: \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.). POR EVENTO Y/O EQUIPO. • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPO TOPOGRÁFICO, TODA Y CADA PÉRDIDA \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) POR EVENTO Y EQUIPO.</p> <p>DEDUCIBLES: • \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) POR EQUIPO TODA Y CADA PÉRDIDA. • \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) POR EQUIPO TOPOGRÁFICO TODA Y CADA PÉRDIDA</p> <p>BIENES CUBIERTOS: EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE TODO TIPO Y SUS ACCESORIOS, PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, TODA CLASE DE EQUIPO DE RED (SERVIDORES Y MODEM), EQUIPO DE CÓMPUTO; EQUIPOS AUXILIARES, ASÍ COMO EQUIPOS ROBÓTICOS PARA EL ENTRENAMIENTO DE PERSONAL INSTALADOS EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN (AUDI), UBICADO EN SAN JOSÉ CHIAPA Y OTRAS INSTALACIONES QUE TIENEN LA FINALIDAD DE MANTENER EN ESTADO OPERATIVO EL EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN; DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE OFICINA, DE FOTOGRAFÍA, DE VÍDEO, FOTOCOPIADO Y DE LABORATORIO; CALCULADORAS PORTÁTILES; EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN Y TODO EQUIPO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL EQUIPO TOPOGRÁFICO Y LOS EQUIPOS MÓVILES (INCLUYE DRONES) Y PORTÁTILES, LOS CUALES SE ESTIPULAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SUBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACION O REEMPLAZO CON MATERIALES DE LA MISMA CLASE Y CALIDAD SIN APLICAR NINGUNA DEDUCCION POR CONCEPTO DE DEPRECIACION.</p> <p>A) COBERTURA BÁSICA. B) RIESGOS ADICIONALES: C) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA D) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA E) EXTENSIÓN DE CUBIERTA F) HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA G) PORTADORES EXTERNOS DE DATOS H) EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES: A) VALOR DE REPOSICIÓN B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA AL 100 %, SIN COBRO DE PRIMA. C) ERRORES U OMISIONES. D) RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA EL 30% E) NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES Y SUBSIDIARIAS.</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>F) CLÁUSULA DE PRELACIÓN. G) CLAUSULA BLANKET</p> <p>SECCIÓN VI. ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y ASALTO</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA ROBO SIN VIOLENCIA: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</p> <p>DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, BIENES MUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, ARRENDAMIENTO O COMODATO, O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO Y DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO, ASALTO O INTENTO DE ROBO.</p> <p>CLAUSULAS ADICIONALES: SE AMPARAN BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE O FUERA DEL LOCAL PERO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESGUARDADO.</p> <p>SECCIÓN VII. DINERO Y/O VALORES./ DENTRO Y FUERA</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITES DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDEN A TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS POR ESTA COBERTURA:</p> <p>A) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) B) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN:\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS, 100 M.N.) C) PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES RECAUDADORAS. \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>FUERA Y DENTRO DEL LOCAL EN TRÁNSITO AMPARAR EL IMPORTE DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS COBRADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL SE REALIZA EN UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN. PARA ESTA SECCIÓN DE DINERO Y VALORES, EL LÍMITE TERRITORIAL EN UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN ES EXCLUSIVO PARA EL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>DEDUCIBLE: A) : 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF. B) PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN: * PARA EL PRIMER SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA, SIN MÍNIMO. * PARA EL SEGUNDO SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 50 DSMGVDF * PARA LOS DEMÁS SINIESTROS 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 100 DSMGVDF C) 10% SOBRE LA PERDIDA SIN MINIMO</p> <p>BIENES CUBIERTOS: MEDIANTE ESTA COBERTURA SON AMPARADOS TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: DINERO EN EFECTIVO, EN</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>NUMERARIO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES TALES COMO: LETRAS DE CAMBIO, VALES DE GASOLINA, VALES Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, ACCIONES, CHEQUES, PAGARÉS, DAÑOS MATERIALES A CAJAS REGISTRADORAS, COLECTORAS, DE SEGURIDAD O A CUALQUIER OTRO BIEN.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS POR ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO, DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. LO ANTERIOR, OPERARÁ MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS O EN CUALQUIER OTRO MUEBLE BAJO LLAVE. LA COBERTURA DENTRO DE ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y SIMILARES, MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE, QUEDAN CUBIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ASIMISMO, SE CUBRE DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNA OFICINA BAJO LLAVE. SE CUBRE EL DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O BIEN BAJO LA SUPERVISIÓN Y/O VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</p> <p>A) ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO. B) EN TRÁNSITO EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL, C) POR INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, CAUSADA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD REPENTINA. D) POR ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ES DECIR, CUBRE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUZCA A LAS PERSONAS QUE LLEVEN CONSIGO FÍSICAMENTE DICHOS BIENES, SUFRA DAÑOS POR INCENDIO, RAYO, INUNDACIÓN, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA, CAÍDA, DESCARRILAMIENTO, ASÍ COMO POR HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES.</p> <p>SECCIÓN VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD \$2'000,000.00 M.N.</p> <p>DEDUCIBLE: 1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F. INCLUIR CLÁUSULA BLANKET.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODOS LOS EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A: CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES Y APARATOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE O FLUIDO, CON O SIN FOGÓN, INCLUYENDO TUBERÍAS Y VÁLVULAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, QUEDAN CUBIERTOS CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DIRECTO, ORIGINADO POR ACTOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, QUE HAGA NECESARIA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN, A FIN DE MANTENERLOS EN IGUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN, A LAS QUE EXISTÍAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: ROTURA SÚBITA CAUSADA POR PRESIÓN DE VAPOR, AGUA U OTRO LIQUIDO DENTRO DE LA MISMA, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, DEFORMACIÓN SÚBITA, CORROSIÓN, AGRIETAMIENTO DE CUALQUIER PARTE DE MATERIAL FERROSO, COBRE, BRONCE O CUALQUIER OTRO MATERIAL, QUEMADURAS POR INSUFICIENCIA DE AGUA, VAPOR U OTRO FLUIDO, DAÑOS A CUALESQUIERA DE SUS PROPIEDADES POR</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>FUERZA CENTRÍFUGA, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DE LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA, ENTRE OTRAS.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES: CLÁUSULA DE TUBERÍA: TUBERÍA SIGNIFICA LA RED O CIRCUITO DE TUBERÍAS METÁLICAS INSTALADAS, DE CUALQUIER DIÁMETRO, QUE CONDUZCAN UN MISMO FLUIDO A PRESIÓN DESDE LAS CALDERAS O APARATOS ASEGURADOS HASTA LOS BIENES QUE EMPLEEN DICHO FLUIDO, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y VÁLVULAS, PERO EXCLUYENDO AISLAMIENTOS. SE AMPARA LA ROTURA O DEFORMACIÓN EN FORMA SÚBITA, E INSTANTÁNEA DE LA TUBERÍA POR LA PRESIÓN DEL FLUIDO QUE CONTenga LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LA SALIDA DE LAS CALDERAS ASEGURADAS.</p> <p>GASTOS EXTRAS PARA ACELERAR LAS REPARACIONES: SE AMPARAN LOS GASTOS POR CONCEPTOS DE TIEMPOS EXTRAS, O SEA, SALARIOS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJADORES Y GASTOS DE TRANSPORTE DE PARTES Y REPUESTOS, NECESARIOS PARA AGILIZAR LA REPARACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE RESULTEN DAÑADOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO UN LÍMITE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>SECCIÓN IX. ROTURA DE MAQUINARIA.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLE: 3% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F. INCLUIR CLÁUSULA "BLANKET".</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, NEUMÁTICO PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A: TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, INTERRUPTORES, TABLEROS DE CONTROL, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SOLDADORAS, COMPRESORES, EQUIPOS DE PRUEBA Y DE LABORATORIO FIJOS Y PORTÁTILES, PLANTAS DE EMERGENCIA FIJAS Y PORTÁTILES, ESCALERAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO MOTORES UTILIZADOS EN TODA CLASE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN SERVICIOS GENERALES O ESPECIALES, EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, ELEVADORES DE PERSONAS, AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO, Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DE LA ENTIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE EXTRAÑOS, LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, VARIACIÓN DE VOLTAJE, FALLAS DE AISLAMIENTO Y OTROS EFECTOS SIMILARES, SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES, ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO, ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS, EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS COMO COLISIÓN, DERRUMBE, DESLAVE O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, O HUNDIMIENTO DE TERRENO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACCIDENTE OCURRIDO A DICHS BIENES. LA PRESENTE COBERTURA, NO SE INTERRUMPE CUANDO LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO O EN PERIODO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DENTRO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD A CARGO O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SECCIÓN X. OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLE: A) INCENDIO Y/O RAYO: SIN DEDUCIBLE B) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA: 1% DEL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA Y COASEGURO DEL 10% C) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS. D) DEMÁS RIESGOS: 1% DEL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA. E) ROBO Y/O ASALTO: 10% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA CON MÍNIMO DE 50 D.S.M.G.V.D.F. F) HURTO: 20% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA.</p> <p>CLAUSULAS ESPECIALES PARA OBRAS DE ARTE: A) DE "CLAVO A CLAVO". B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA. C) ERRORES U OMISIONES. D) RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. E) DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES F) ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. G) GRAVÁMENES H) CLÁUSULA DE PRELACIÓN I) CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN</p> <p>BIENES CUBIERTOS: QUEDAN ASEGURADOS A VALOR CONVENIDO TODOS AQUELLOS BIENES CONSIDERADOS COMO OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN, TALES COMO PERO NO LIMITADAS A: PINTURAS, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFÍAS, ANTIGÜEDADES, CERÁMICAS, ESCULTURAS, OBJETOS HISTÓRICOS, MATERIAL GRÁFICO ASÍ COMO PAPELES Y DECLARACIONES HISTÓRICAS, PLACAS DE VIDRIO, NEGATIVOS EN ACETATO O NITRATO, DIAPOSITIVAS, FOTOGRAFÍAS EN SOPORTE DE PAPEL, PIEZAS DE MATERIAL VIDEO GRÁFICO O SIMILARES (MICROFILM) Y OTROS, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN 1 Y CUANDO PARTICIPEN EN EXPOSICIONES FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO A PRIMER RIESGO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL QUE SEAN DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, ACCIDENTAL, SÚBITO, IMPREVISTO Y NO DESEADO, QUE SUFRAN LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN DE BIENES CUBIERTOS. ES DECIR, QUEDAN CUBIERTOS DICHOS BIENES CONTRA CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS DESCRITOS, ASÍ COMO POR LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES Y LAS DE CONVENIO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE ANEXO. ASIMISMO, AMPARARÁ LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO Y/O HURTO DENTRO DEL INMUEBLE.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS, SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES: LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD A INDEMNIZAR SI LA RECLAMACIÓN TOTAL SOBRE EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA.</p>



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA BIENES DE LA MISMA UBICACIÓN: EN CASO DE SINIESTRO, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS EN LOS DIFERENTES INCISOS QUE INTEGRAN LA PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SÍ, POR LO QUE LA ÚNICA BASE PARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE SERÁ LA TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA PARA CADA UBICACIÓN.</p> <p>NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN.</p> <p>CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO LOS BIENES TIENEN EN CONJUNTO UN VALOR ASEGURABLE SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA, NO SE APLICARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS, LA PRESENTE DEFINICIÓN SERÁ APLICABLE A CADA UNA DE ELLOS POR SEPARADO.</p> <p>CANCELACIONES A PRORRATA: SI EL ASEGURADO DECIDE CANCELAR SU PÓLIZA, EL CÁLCULO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA DEBERÁ HACERSE A PRORRATA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE VIGENCIA NO TRANSCURRIDO POR EL TIEMPO QUE RESTE PARA CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS FIJOS, EXCEPTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO CON EDAD MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DE LAS PARTICULARES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES DE ESTE ENDOSO, TENIENDO PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS DOS ANTERIORES EN CUANTO SE OPONGAN, LA ASEGURADORA CONVIENE, EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA CITADA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTA PÓLIZA A VALOR DE REPOSICIÓN.</p> <p>EN PÉRDIDAS PARCIALES, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA A LA PROPORCIÓN QUE GUARDE LA PARTE DE LA MISMA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL BIEN. ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA HASTA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÉRDIDA EXCEDE DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA ASEGURADA SÓLO PODRÁ REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO; SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES CON RESPECTO A LA CLAUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA, EN LAS SECCIONES DONDE SE ESTABLEZCAN, TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LA CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMÁTICA SEÑALADA EN LAS "CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES".</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA BAJO LA PÓLIZA SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD CONTRATADA QUE SE ESTABLECE EN LA CÉDULA DE LA SECCIÓN DE DAÑOS MATERIALES, PARA UNA O MÁS UBICACIONES, YA SEA QUE EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS O EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA.</p>



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER VIGENTE EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDA ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <p>1 A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS EN ESTA PÓLIZA, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 15% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO DEL RUBRO AFECTADO BAJO ESTE SEGURO, SIN EXCEDER DICHO 15% DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 250,000 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), POR UNA O MÁS UBICACIONES NO MENCIONADAS EN ESTA PÓLIZA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA PÓLIZA CUBRA VARIOS INCISOS EN LOS QUE SE CUBRAN DIFERENTES RIESGOS ADICIONALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE DICHOS RIESGOS ADICIONALES SÓLO SE OTORGARÁ MEDIANTE SU PACTO EXPRESO.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA. <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>ERRORES U OMISIONES: CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA; POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SECCIONES I Y II; RIESGOS CUBIERTOS, INCISO C) TERRORISMO: CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO: CON SUJECIÓN A LAS EXCLUSIONES, LÍMITES Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LO SUCESIVO, POR MEDIO DE ESTE SEGURO, QUEDA AMPARADA LA PROPIEDAD ASEGURADA CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO DE TERRORISMO O SABOTAJE, CONFORME SU DEFINICIÓN EN EL PRESENTE TEXTO, MIENTRAS OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA CÉDULA ANEXA Y FORMANDO PARTE DEL PRESENTE TEXTO (DESIGNADA LA "CÉDULA" EN LO SUCESIVO).</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, EN EL CUAL SE INCLUYE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O POR CUENTA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), COMETIDO PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA</p>



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE SABOTAJE SIGNIFICA UN ACTO SUBVERSIVO Ó SERIE DE ACTOS COMETIDOS PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS Ó IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>EXCLUSIONES PARA LA SECCIÓN I: ESTA PÓLIZA NO ASEGURA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TERRENO O VALORES DE TERRENO. 2. TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, LÍNEAS O TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO. 3. CUALQUIER EDIFICIO O ESTRUCTURA, O PROPIEDAD CONTENIDA EN LOS MISMOS, MIENTRAS DICHO EDIFICIO O ESTRUCTURA ESTÉ VACÍO O DESOCUPADO O INOPERANTE DURANTE MÁS DE TREINTA DÍAS NATURALES, A MENOS QUE SE PRETENDA QUE LA PROPIEDAD ESTÉ DESOCUPADA EN SUS OPERACIONES NORMALES. 4. AERONAVE O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO AÉREO O EMBARCACIÓN. 5. CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYENDO VEHÍCULOS, LOCOMOTORAS O MATERIAL RODANTE, A MENOS QUE DICHO MEDIO DE TRANSPORTE ESTÉ DECLARADO EN LA PRESENTE Y ÚNICAMENTE MIENTRAS ESTÉ UBICADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA MISMA EN EL MOMENTO DE SU DAÑO. 6. ANIMALES, PLANTAS Y SERES VIVIENTES DE TODO TIPO. 7. PROPIEDAD EN TRÁNSITO QUE NO SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO. <p>EXCLUSIONES GENERALES: ESTA PÓLIZA NO ASEGURA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR UNA DETONACIÓN NUCLEAR, REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, NO OBSTANTE QUE DICHA DETONACIÓN NUCLEAR, REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA PUEDA HABER SIDO CAUSADA. 2. PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR GUERRA, INVASIÓN U OPERACIONES BÉLICAS (SI LA GUERRA ES DECLARADA O NO), ACTOS HOSTILES POR PARTE DE ENTIDADES SOBERANAS O GUBERNAMENTALES, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIÓN CIVIL QUE ALCANCEN LAS PROPORCIONES O QUE CONSTITUYAN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPACIÓN DEL MISMO, O BIEN LEY MARCIAL O CONFISCACIÓN POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA. 3. PÉRDIDA POR CONFISCACIÓN U OCUPACIÓN LEGAL Ó ILEGAL A MENOS QUE LA PÉRDIDA O EL DAÑO FÍSICO SEA A CAUSA DIRECTA DE UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE 4. PÉRDIDA O DAÑO OCASIONADO POR CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REQUISICIÓN, DETENCIÓN, OCUPACIÓN LEGAL O ILEGAL, EMBARGO, CUARENTENA, O POR CUALQUIER RESULTADO DE CUALQUIER ORDEN EMITIDA POR ALGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O GUBERNAMENTAL, QUE PRIVE AL ASEGURADO DEL USO O DEL VALOR DE SU PROPIEDAD, NI POR PÉRDIDA O DAÑO PROVOCADOS POR ACTOS DE CONTRABANDO O DE TRANSPORTACIÓN ILEGAL, O DE COMERCIO ILEGAL 5. PÉRDIDA O DAÑO QUE RESULTE Ó SURJA DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA O COMO CONSECUENCIA DE INFILTRACIÓN Y/O DESCARGA DE ELEMENTOS ADULTERANTES Ó CONTAMINANTES, CUYOS ADULTERANTES Y CONTAMINANTES INCLUYEN PERO NO SE LIMITAN A CUALQUIER SÓLIDO, LÍQUIDO, GASEOSO O IRRITANTE TÉRMICO, CONTAMINANTE Ó ALGUNA SUSTANCIA TÓXICA O PELIGROSA, O BIEN LA PRESENCIA, EXISTENCIA O LIBERACIÓN DE CUALQUIER SUSTANCIA QUE PONGA EN PELIGRO O AMENACE CON PONER EN PELIGRO LA SALUD, SEGURIDAD O BIENESTAR DE LAS PERSONAS O DEL MEDIO AMBIENTE. 6. PÉRDIDA O DAÑO QUE SURJA O SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE UNA EMISIÓN, LIBERACIÓN, DESCARGA, DISPERSIÓN Ó ESCAPE QUÍMICO O BIOLÓGICO Ó EXPOSICIÓN QUÍMICA O BIOLÓGICA DE CUALQUIER TIPO. 7. PÉRDIDA O DAÑO QUE SURJA O SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE UNA EMISIÓN, LIBERACIÓN, DESCARGA, DISPERSIÓN Ó ESCAPE DE ASBESTO O EXPOSICIÓN DE ASBESTO DE CUALQUIER TIPO. 8. CUALQUIER MULTA O PENALIZACIÓN U OTRA IMPOSICIÓN EN LA QUE INCURRA EL ASEGURADO O QUE SE LE IMPONGA POR MEDIO DE CUALQUIER TRIBUNAL, AGENCIA GUBERNAMENTAL,



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>AUTORIDAD PÚBLICA O CIVIL O CUALQUIER OTRA PERSONA.</p> <p>9. PÉRDIDA O DAÑO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A PIRATERÍA INFORMÁTICA O LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIRUS DE COMPUTADORA O INSTRUCCIONES O CÓDIGOS CORRUPTOS O NO AUTORIZADOS O CÓDIGOS DE USO DE CUALQUIER ARMA ELECTROMAGNÉTICA.</p> <p>10. ESTA EXCLUSIÓN NO OPERARÁ PARA EXCLUIR PÉRDIDAS (QUE DE OTRA MANERA ESTARÍAN AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA) QUE SURJAN DEL USO DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO O PROGRAMA DE SOFTWARE DE COMPUTADORA O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL LANZAMIENTO Y/O EL SISTEMA DE GUÍA Y/O MECANISMO DE ENCENDIDO DE CUALQUIER ARMA O MISIL.</p> <p>11. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE VÁNDALOS U OTRAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN FORMA MALICIOSA O POR MEDIO DE PROTESTA O HUELGAS, DISTURBIO LABORAL, ALBOROTOS O CONMOCIÓN CIVIL.</p> <p>12. PÉRDIDA O INCREMENTO DE COSTO OCASIONADO POR CUALQUIER APLICACIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA O GUBERNAMENTAL O LOCAL O CIVIL DE CUALQUIER MANDATO O LEY QUE REGULE LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE.</p> <p>13. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE MEDIDAS TOMADAS PARA PREVENIR, SUPRIMIR O CONTROLAR TERRORISMO O SABOTAJE REAL O POTENCIAL A MENOS QUE SEA ACORDADO PREVIAMENTE POR LOS SUSCRIPTORES ESCRITO ANTES DE QUE SE TOMEN DICHAS MEDIDAS.</p> <p>14. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO CONSECUCIONAL, PÉRDIDA DE USO, RETRASO O PÉRDIDA DE MERCADOS, PÉRDIDA DE INGRESO, DEPRECIACIÓN, REDUCCIÓN DE FUNCIONALIDAD O INCREMENTO DE COSTO DEL TRABAJO.</p> <p>15. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE FACTORES INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA CESACIÓN, FLUCTUACIÓN O VARIACIÓN O INSUFICIENCIA DE SUMINISTROS DE AGUA, GAS O ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES O CUALQUIER TIPO DE SERVICIO.</p> <p>16. PÉRDIDA O INCREMENTO DE COSTO COMO RESULTADO DE UNA AMENAZA O ENGAÑO.</p> <p>17. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA O QUE SURJA DE, PILLAJE CASERO, SAQUEO, O RATERÍA.</p> <p>18. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE UNA DESAPARICIÓN MISTERIOSA O PÉRDIDA INEXPLICABLE, SALVO DONDE SE ENCUENTRA AMPARADO EL HURTO.</p> <p>19. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DIRECTA O INDIRECTA DE ROYA, MOHO, HONGOS, ESPORAS U OTRO MICROORGANISMO DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A CUALQUIER SUSTANCIA CUYA PRESENCIA REPRESENTA UNA AMENAZA REAL O POTENCIAL A LA SALUD DEL SER HUMANO.</p> <p>CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS SECCIONES</p> <p>1. ASEGURADOS CONJUNTOS: LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SUSCRIPTORES DE CUALQUIER PÉRDIDA O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA EN LAS PARTIDAS INDICADAS. LOS SUSCRIPTORES NO TENDRÁN NINGUNA RESPONSABILIDAD EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA YA SEA QUE DICHAS CANTIDADES CONSISTAN EN PÉRDIDAS ASEGURADAS SUFRIDAS POR TODOS LOS ASEGURADOS O UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>2. OTROS SEGUROS: LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ EN EXCESO DE CUALQUIER OTRO SEGURO DISPONIBLE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE AMPARE UNA PÉRDIDA CUBIERTA POR EL PRESENTE EXCEPTO TAL OTRO SEGURO QUE ESTÉ CONTRATADO ESPECÍFICAMENTE COMO SEGURO EN EXCESO SOBRE LA PRESENTE PÓLIZA. CUANDO ESTA PÓLIZA ESTÉ CONTRATADA ESPECÍFICAMENTE EN EXCESO DE OTRO SEGURO QUE AMPARE EL RIESGO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE, ESTA PÓLIZA NO SE APLICARÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE LA CANTIDAD DEL SEGURO SUBYACENTE, (YA SEA COBRABLE O NO), SE HAYA AGOTADO POR PÉRDIDA Y DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA EN EXCESO DEL DEDUCIBLE CON RESPECTO DE TODA Y CADA PÉRDIDA AMPARADA.</p> <p>3. SITUACIÓN: LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LAS PROPIEDADES ESTIPULADAS EN ESTA CÉDULA.</p> <p>4. SUMA ASEGURADA:</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES POR MEDIO DE LA PRESENTE DE MÁS DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LAS PARTIDAS INDICADAS, CON RESPECTO DE TODO EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA PÓLIZA.</p> <p>5. DEDUCIBLE: CADA EVENTO SE AJUSTARÁ POR SEPARADO Y DE CADA CANTIDAD SE DEDUCIRÁ LA SUMA ESTIPULADA EN EL ANEXO.</p> <p>6. EVENTO: EL TÉRMINO "EVENTO" SIGNIFICARÁ CUALQUIER PÉRDIDA Y/O SERIE DE PÉRDIDAS QUE SURJA(N) DE O SEA(N) OCASIONADA(S) EN FORMA DIRECTA POR UN ACTO O UNA SERIE DE ACTOS DE TERRORISMO O SABOTAJE CON EL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. LA DURACIÓN Y EL ALCANCE DE CUALQUIER "EVENTO" SE LIMITARÁN A TODAS LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS POR EL ASEGURADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE DURANTE CUALQUIER PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS QUE SURJA(N) DEL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. SIN EMBARGO NINGÚN PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS SE PODRÁ EXTENDER MÁS ALLÁ DE LA EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA A MENOS QUE EL ASEGURADO SUFRA PRIMERO UN DAÑO FÍSICO DIRECTO DE UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE ANTES DE LA EXPIRACIÓN Y DENTRO DE DICHO PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS NI NINGÚN PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS COMENZARÁ ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>7. REMOCIÓN DE ESCOMBROS: LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN AMPARA, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA REMOCIÓN DESDE LA UBICACIÓN ASEGURADA DE ESCOMBROS DE LA PROPIEDAD ESTIPULADA EN EL ANEXO DAÑADA POR UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE. EL COSTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS NO SE CONSIDERARÁ EN LA DETERMINACIÓN DE LA VALUACIÓN DE LA PROPIEDAD AMPARADA.</p> <p>8. DEBIDA DILIGENCIA: EL ASEGURADO (O CUALQUIERA DE LOS AGENTES, SUBCONTRATISTAS O CONTRATISTAS DEL ASEGURADO DEBERÁ USAR LA DEBIDA DILIGENCIA Y HACER (Y CONSENTIR EN HACER Y PERMITIR QUE SE HAGA) TODO LO RAZONABLEMENTE PRACTICABLE, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA PROTEGER O RETIRAR LA PROPIEDAD ASEGURADA, EVITAR O DISMINUIR CUALQUIER PÉRDIDA ASEGURADA POR LA PRESENTE Y ASEGURAR LA COMPENSACIÓN POR CUALQUIER PÉRDIDA INCLUYENDO LA ACCIÓN EN CONTRA DE OTRAS PARTES PARA HACER VALER CUALQUIER DERECHO Y RECURSO U OBTENER COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.</p> <p>9. MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN. QUEDA ACORDADO QUE CUALQUIER PROTECCIÓN PROVISTA PARA LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA SE MANTENDRÁ EN BUENAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y ESTARÁ EN USO EN TODO MOMENTO RELEVANTE, Y QUE DICHA PROTECCIÓN NO SE ELIMINARÁ NI VARIARÁ EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DE LA ASEGURADORA SIN SU CONSENTIMIENTO.</p> <p>10. VALUACIÓN: QUEDA ENTENDIDO QUE, EN EL CASO DE DAÑO, LA INDEMNIZACIÓN SE BASARÁ EN EL COSTO DE REPARACIÓN, REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (EL QUE SEA MENOR) DE LA PROPIEDAD EN EL MISMO SITIO, O EN EL SITIO DISPONIBLE MÁS CERCANO (EL QUE REPRESENTA EL MENOR COSTO) CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: LA REPARACIÓN, EL REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (TODOS DENOMINADOS EN LA PRESENTE COMO "REEMPLAZO") SE DEBERÁ EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA; HASTA QUE EL REEMPLAZO SE HAYA EFECTUADO LA CANTIDAD DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PRESENTE PÓLIZA CON RESPECTO DE LA PÉRDIDA ESTARÁ LIMITADA AL VALOR REAL, O CONVENIDO O DE COMPRA EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA; SI EL REEMPLAZO CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD ESTÁ RESTRINGIDO O PROHIBIDO POR CUALQUIER ESTATUTO, MANDATO O LEY, CUALQUIER INCREMENTO DE COSTO DEL REEMPLAZO DEBIDO AL MISMO NO ESTARÁ AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA NO</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EXCEDERÁ AL MENOS DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES:</p> <p>EL LÍMITE DE LA PÓLIZA APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA. EL COSTO DE REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA QUE ESTABA DESTINADA A LA MISMA OCUPACIÓN Y USO, CONFORME SE CALCULÓ EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA, LA CANTIDAD REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA EN EL REEMPLAZO DE DICHA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA.</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ESPERARÁN POR LO GENERAL QUE EL ASEGURADO LLEVE A CABO LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO SI EL ASEGURADO Y LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACUERDAN QUE NO ES PRACTICABLE O RAZONABLE HACER ESTO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ AL ASEGURADO UNA CANTIDAD BASADA EN LOS COSTOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO, MENOS UNA DEDUCCIÓN POR HONORARIOS Y COSTOS ASOCIADOS EN LOS QUE DE OTRA MANERA NO SE INCURREN. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SÓLO PAGARÁ AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA.</p> <p>11. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES: EL ASEGURADO, AL ENTERARSE DE CUALQUIER EVENTO QUE SEA PROBABLE QUE GENERE UNA RECLAMACIÓN BAJO LA PRESENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE A LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA, NOMBRADO PARA ESE PROPÓSITO, QUIEN DEBERÁ AVISAR A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE ENTERE DE CUALQUIER EVENTO Y ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA QUE DICHA NOTIFICACIÓN SEA PRESENTADA POR EL ASEGURADO CONFORME SE ESTIPULA EN LA PRESENTE PÓLIZA. SI EL ASEGURADO PRESENTA UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA INFORMACIÓN RELEVANTE Y LA EVIDENCIA CONFORME SE LE REQUIERA EN FORMA RAZONABLE Y COOPERAR POR COMPLETO EN LA INVESTIGACIÓN O EL AJUSTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN. SI LA ASEGURADORA SE LO REQUIERE, EL ASEGURADO SE DEBERÁ SOMETER A EXAMEN BAJO JURAMENTO POR CUALQUIER PERSONA DESIGNADA POR LA ASEGURADORA.</p> <p>12. PRUEBA DE PÉRDIDA: EL ASEGURADO DEBERÁ RENDIR UNA PRUEBA FIRMADA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL EVENTO DE PÉRDIDA (A MENOS QUE DICHO PERIODO SE EXTIENDA POR MEDIO DEL ACUERDO POR ESCRITO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS) INDICANDO LA HORA, EL LUGAR Y LA CAUSA DE LA PÉRDIDA, EL INTERÉS DEL ASEGURADO Y TODOS LOS DEMÁS EN LA PROPIEDAD, EL VALOR RAZONABLE DE LA MISMA Y LA CANTIDAD DE LA PÉRDIDA O DAÑO EN LA MISMA. SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO HA RECIBIDO DICHA PRUEBA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS DOS AÑOS DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD BAJO LA MISMA. EN CUALQUIER RECLAMACIÓN Y/O ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO LEGAL PARA APLICAR UNA RECLAMACIÓN DE PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR QUE LA PÉRDIDA ES RECUPERABLE BAJO ESTA PÓLIZA Y QUE NO SE APLICA NINGUNA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE ESTA PÓLIZA ASÍ COMO LA CANTIDAD ESPECÍFICA DE LA PÉRDIDA CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO.</p> <p>13. NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN; EN EL CASO DE CUALQUIER PAGO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA PODRÁ SUBROGARSE HASTA EL ALCANCE DE DICHO PAGO PARA TODO DERECHO DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO AL MISMO. EL ASEGURADO PRESENTARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, COOPERARÁ CON LA ASEGURADORA Y, A SOLICITUD DE ESTA ÚLTIMA, ASISTIRÁ A AUDIENCIAS Y JUICIOS Y AYUDARÁ A EFECTUAR LIQUIDACIONES, ASEGURANDO Y BRINDANDO EVIDENCIA, CUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y EN EL PROCESO DE DEMANDAS Y HARÁ CUALQUIER</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>COSA QUE PUEDA SER NECESARIA PARA ASEGURAR DICHO DERECHO. LA ASEGURADORA ACTUARA DE ACUERDO CON TODOS LOS DEMÁS INTERESES RESPECTIVOS (INCLUYENDO AL ASEGURADO) EN EL EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN. SI SE RECUPERA CUALQUIER CANTIDAD COMO RESULTADO DE DICHOS PROCESOS, DICHA CANTIDAD SE DISTRIBUIRÁ EN LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:</p> <p>(I) CUALQUIER INTERÉS, (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO), EXCLUSIVO DE CUALQUIER DEDUCIBLE O RETENCIÓN AUTO ASEGURADA, QUE SUFRA UNA PÉRDIDA DEL TIPO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y EN EXCESO DE LA COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA SE REEMBOLSARÁ HASTA LA CANTIDAD DE DICHA PÉRDIDA (EXCLUYENDO LA CANTIDAD DEL DEDUCIBLE);</p> <p>(II) FUERA DEL BALANCE REMANENTE, LOS SUSCRIPTORES SERÁN REEMBOLSADOS HASTA EL ALCANCE DEL PAGO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA;</p> <p>(III) EL BALANCE REMANENTE, DE HABERLO, ENTRARÁ EN EFECTO PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO, O CUALQUIER ASEGURADORA QUE OTORQUE SEGURO PRINCIPAL PARA LA PRESENTE PÓLIZA, CON RESPECTO DE LA CANTIDAD DE DICHO SEGURO PRINCIPAL, DEDUCIBLE, RETENCIÓN AUTO ASEGURADA Y/O PÉRDIDA DE UN TIPO NO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA,</p> <p>EL GASTO DE TODOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CUALQUIER CANTIDAD SE PRORRATEARÁ ENTRE LOS INTERESES RESPECTIVOS, INCLUYENDO EL DEL ASEGURADO, EN LA PROPORCIÓN DE SUS RESPECTIVAS RECUPERACIONES CONFORME SE INDEMNICEN FINALMENTE. SI NO HAY NINGUNA RECUPERACIÓN Y SE INSTITUYEN PROCESOS ÚNICAMENTE BAJO LA INICIATIVA DE LA ASEGURADORA, EL GASTO DE LOS MISMOS SERÁ CUBIERTO POR LA ASEGURADORA.</p> <p>14. SALVAMENTO Y RECUPERACIONES: TODOS LOS SALVAMENTOS, LAS RECUPERACIONES Y LOS PAGOS RECUPERADOS O RECIBIDOS POSTERIORMENTE A UNA INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE APLICARÁN COMO SI SE HUBIERAN RECUPERADO O RECIBIDO ANTES DE DICHA INDEMNIZACIÓN Y TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS SERÁN REALIZADOS POR LAS PARTES A QUIENES ESTO COMPETE.</p> <p>15. RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS: SI EL ASEGURADO PRESENTA CUALQUIER RECLAMACIÓN SABRIENDO QUE ÉSTA ES FALSA O FRAUDULENTA, REFERENTE A LA CANTIDAD O DE OTRA MANERA, LA PRESENTE PÓLIZA SE ANULARÁ Y TODAS LAS RECLAMACIONES Y BENEFICIOS BAJO LA MISMA SE DARÁN POR PERDIDOS.</p> <p>16. FALSA DECLARACIÓN: SI EL ASEGURADO HA OCULTADO O DECLARADO EN FALSO CUALQUIER HECHO MATERIAL O CIRCUNSTANCIA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE SEGURO, ÉSTE QUEDARÁ ANULADO. SI EL ASEGURADO NO ESTÁ SEGURO DE LO QUE CONSTITUYE UN HECHO(S) MATERIAL(ES) O CIRCUNSTANCIA(S), ÉSTE DEBERÁ CONSULTAR A SU ASESOR EXTERNO DE SEGUROS.</p> <p>17. ABANDONO: NO HABRÁ NINGÚN ABANDONO DE NINGUNA PROPIEDAD A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, LOS GASTOS DE RETIRO DE SALVAMENTOS CORRERÁN A SU CARGO.</p> <p>18. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O SUS REPRESENTANTES TENDRÁN PERMITIDO PERO NO ESTARÁN OBLIGADOS A INSPECCIONAR LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO. NI EL DERECHO DE LA ASEGURADORA A REALIZAR INSPECCIONES NI LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS NI CUALQUIER REPORTE DE LAS MISMAS CONSTITUIRÁN UNA GESTIÓN, EN NOMBRE DE O PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO U OTRAS PERSONAS, PARA DETERMINAR O GARANTIZAR QUE DICHA PROPIEDAD ESTÁ SEGURA.</p> <p>19. ASIGNACIÓN: LA ASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SERÁ VÁLIDA EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>20. EXCLUSIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS: LA PRESENTE PÓLIZA SE LLEVA A CABO ÚNICAMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA. LA PRESENTE PÓLIZA NO CONFERIRÁ NINGÚN BENEFICIO A NINGÚN TERCERO, INCLUYENDO ACCIONISTAS, Y NINGÚN TERCERO PUEDE APLICAR NINGÚN TÉRMINO DE LA PRESENTE PÓLIZA.</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA PRESENTE CLÁUSULA NO AFECTARÁ LOS DERECHOS DEL ASEGURADO.</p> <p>21. CANCELACIÓN: LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ DARSE POR CANCELADA POR EL ASEGURADO, DE TAL FORMA QUE DICHA CANCELACIÓN SERÁ A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA, LA CUAL SERÁ CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE AVISO DE DICHA CANCELACIÓN.</p> <p>SIENDO ESTA POR MOTIVOS DE MAL SERVICIO, POR FALTA DE PRESUPUESTO O POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.</p> <p>22. ARBITRAJE: SI EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE EN RELACIÓN CON CUALQUIER ASPECTO DE LA PRESENTE PÓLIZA, CADA PARTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DEMANDA POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ NOMBRAR A UN ÁRBITRO COMPETENTE Y DESINTERESADO Y LOS DOS (2) ELEGIDOS PODRÁN, ANTES DE COMENZAR EL ARBITRAJE, SELECCIONAR A UN ARBITRADOR COMPETENTE Y DESINTERESADO.</p> <p>LOS ÁRBITROS EN CONJUNTO DETERMINARÁN DICHAS CUESTIONES EN LAS QUE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO Y DARÁN UN FALLO PARA LAS MISMAS, Y EL FALLO POR ESCRITO DE LOS DOS (2), DEBIDAMENTE VERIFICADO, DETERMINARÁ LOS MISMO, Y SI ELLOS NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO, ENTONCES SOMETERÁN SUS DIFERENCIAS ANTE EL ARBITRADOR.</p> <p>LAS PARTES DE DICHO ARBITRAJE PAGARÁN LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR ELLAS RESPECTIVAMENTE Y CORRERÁN POR IGUAL CON LOS GASTOS DEL ARBITRAJE Y LOS CARGOS DEL ARBITRADOR.</p> <p>23. CAMBIOS MATERIALES: EL ASEGURADO NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARÍAN MATERIALMENTE ESTE SEGURO.</p> <p>24. HONORARIOS PROFESIONALES: EL PRESENTE SEGURO INCLUYE, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS HONORARIOS NECESARIOS Y RAZONABLES DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INGENIEROS CONSULTORES Y OTROS EXPERTOS PROFESIONALES EN LOS QUE SE INCURRA AL RESTABLECER O REPARAR LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIORMENTE AL DAÑO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>25. LEY: CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y A LA NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>26. JURISDICCIÓN: CONFORME SE ESPECIFICA EN LAS LEYES MEXICANAS Y LA TERRITORIALIDAD DE APLICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.</p> <p>27. ELECCIÓN DE FORO: LA PRESENTE CLÁUSULA DE ELECCIÓN DE FORO SÓLO SE APLICA A LOS ASEGURADOS CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p> <p>LA PRESENTE CLÁUSULA DE ELECCIÓN DE FORO NO SE LEERÁ PARA ENTRAR EN CONFLICTO CON O INVALIDAR LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA ARBITRAR SUS DISPUTAS CONFORME SE ESTIPULA EN LA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE DENTRO DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTA CLÁUSULA TIENE EL PROPÓSITO DE SER UNA AYUDA PARA OBLIGAR EL ARBITRAJE O APLICAR DICHO ARBITRAJE O FALLO ARBITRAL, NO COMO UNA ALTERNATIVA PARA DICHA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE PARA RESOLVER DISPUTAS QUE SURJAN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO.</p> <p>SE ACUERDA QUE EN EL CASO DE QUE LOS SUSCRIPTORES NO PAGUEN CUALQUIER CANTIDAD RECLAMADA PAGADERA POR LA PRESENTE, LOS SUSCRIPTORES, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE UN TRIBUNAL DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS. NADA EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYE O SE DEBERÁ ENTENDER QUE CONSTITUYE</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES A INICIAR UNA ACCIÓN EN CUALQUIER TRIBUNAL DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS, A TRANSFERIR UNA ACCIÓN A UN TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS O A BUSCAR UNA TRANSFERENCIA DE UN CASO A OTRO TRIBUNAL CONFORME LO PERMITEN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS O DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.</p> <p>ASIMISMO SE ACUERDA QUE EL EMPLAZAMIENTO DE DICHA DEMANDA SE PUEDE HACER SOBRE LOS REPRESENTANTES DE LOS SUSCRIPTORES ESTIPULADOS EN EL ANEXO Y QUE EN CUALQUIER DEMANDA INSTITUIDA CONTRA CUALQUIERA DE ELLOS SOBRE ESTE CONTRATO, LOS SUSCRIPTORES ACATARÁN EL FALLO FINAL DE DICHO TRIBUNAL O DE CUALQUIER TRIBUNAL DE APELACIÓN EN EL CASO DE UNA APELACIÓN.</p> <p>LAS PERSONAS NOMBRADAS ARRIBA ESTÁN AUTORIZADAS Y ORIENTADAS A ACEPTAR EL EMPLAZAMIENTO EN NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES EN CUALQUIER DEMANDA Y/O BAJO SOLICITUD DEL ASEGURADO PARA OTORGAR UN COMPROMISO POR ESCRITO CON EL ASEGURADO DE QUE EFECTUARÁN UNA COMPARECENCIA GENERAL EN NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES EN EL CASO DE QUE SE INSTITUYA DICHA DEMANDA.</p> <p>ASIMISMO, DE ACUERDO CON CUALQUIER ESTATUTO DE CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE ESTABLEZCA NORMAS EN CONSECUENCIA, LOS SUSCRIPTORES POR ESTE MEDIO DESIGNAN AL SUPERINTENDENTE, COMISIONADO O DIRECTOR DE SEGUROS U OTRO FUNCIONARIO ESPECIFICADO PARA TAL PROPÓSITO EN EL ESTATUTO, O SU SUCESOR O SUCESORES EN EL PUESTO, COMO SU LEGÍTIMO ABOGADO SOBRE QUIEN SE PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER PROCESO LEGAL EN CUALQUIER ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO INSTITUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO O CUALQUIER BENEFICIARIO QUE SURJA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, Y POR ESTE MEDIO SE DESIGNA AL ANTES NOMBRADO COMO LA PERSONA A QUIEN EL FUNCIONARIO MENCIONADO ESTÁ AUTORIZADO A ENVIAR POR CORREO DICHO PROCESO O UNA COPIA FIEL DEL MISMO.</p> <p>SERVICIO LEGAL FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS: CUALQUIER CITACIÓN, NOTIFICACIÓN O PROCESO QUE SE PRESENTE A LA ASEGURADORA CON EL PROPÓSITO DE INSTITUIR CUALQUIER PROCESO LEGAL EN CONTRA DE ELLOS EN CONEXIÓN CON EL PRESENTE SEGURO SE PODRÁ PRESENTAR DE QUIENES TIENEN LA AUTORIDAD PARA ACEPTAR LA PRESENTACIÓN EN SU NOMBRE.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>
5	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO, QUE PROTEJA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO PARA: AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONETAS PICK UP (CON BATEA) CAMIONES, GRÚAS, TRACTO CAMIONES Y MOTOCICLETAS.</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2018.</p> <p>ESTA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>A) COBERTURA AMPLIA: UNIDADES MODELOS 2004 A LA FECHA</p> <p>B) COBERTURA LIMITADA: UNIDADES MODELOS 2003 Y ANTERIORES</p> <p>UNIVERSO DE UNIDADES ASEGURADAS: SEGÚN BASE DE DATOS QUE SERÁ ENTREGADA EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</p>



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>1. EL SEGURO PROPORCIONA LAS COBERTURAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO 3 ADJUNTA, ADICIONAL CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>A. SE CUBRE LA ESTANCIA EN CORRALÓN HASTA POR 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, Y PAGO DIRECTO A LA AUTORIDAD.</p> <p>B. SE CUBREN 10 CASOS DE SINIESTROS PARA CONDUCTORES SIN LICENCIA. BAJO PETICIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA* A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.</p> <p>C. SE CUBRE CUALQUIER TIPO DE REMOLQUE EN LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESP. CIVIL, AÚN CUANDO SE ENCUENTREN DESENGANCHADOS.</p> <p>D. SE CUBRE EXCESO DE DIMENSIONES Y ARRASTRE DE REMOLQUES, SEMI REMOLQUES Y DOBLE REMOLQUE.</p> <p>E. SE CUBRE TODO TIPO DE REMOLQUE CUANDO ESTÉN O NO ENGANCHADO A OTRA UNIDAD AUTOMOTORA.</p> <p>F. REEMBOLSO DE DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO DICTAMINE A FAVOR DEL ASEGURADO, APLICA AL MOMENTO DEL PAGO DEL SINIESTRO.</p> <p>G. INICIO DE TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR ROBO TOTAL A LOS 15 DÍAS DE REPORTADO EL SINIESTRO Y NO A LOS 30 DÍAS COMO EN LAS DEMÁS.</p> <p>H. REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MODELO ACTUAL Y CUATRO AÑOS ANTERIORES EN AGENCIAS.</p> <p>I. SE OTORGAN 15 DÍAS HÁBILES CON COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULO NUEVOS DE AGENCIA.</p> <p>J. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES, PARA QUE, EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO CON ERRORES EN SERIE, USO O DESCRIPCIONES DE UNIDADES, ASÍ COMO DE VEHÍCULOS NO RELACIONADOS EN EL LISTADO, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE POR ERROR SE HAYA TRAMITADO LA CANCELACIÓN DE SU ASEGURAMIENTO, SE CONSIDERE PROTEGIDO CON EL HECHO DE DEMOSTRAR SU PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, AMPARANDO HASTA 30 EVENTOS AL AÑO DE UNIDADES.</p> <p>K. PAGO ADMINISTRATIVO DE DEDUCIBLES DE DAÑOS MATERIALES POR DEPENDENCIA CUANDO SEA SOLICITADO.</p> <p>L. RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) A TERCEROS Y A OCUPANTES: ES PARA TODAS LAS UNIDADES (INCLUYENDO A PASAJEROS QUE SE TRASLADEN EN BATEAS DE CAMIONETAS PICK UP Y SEGUNDO PASAJERO EN MOTOCICLETAS</p> <p>M. PAGO A VALOR FACTURA PARA UNIDADES NUEVAS.</p> <p>N. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TRIPULANTES. (EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CONDUCTOR HABITUAL).</p> <p>O. GASTOS POR INFRACCIONES, MULTAS Y DERECHOS DE PISO DEL VEHÍCULO SINIESTRADO CON UN LÍMITE POR EVENTO DE \$100,000.00 M.N.</p> <p>P. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: EL CONTRATANTE REALIZARÁ LAS ALTAS Y BAJAS EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA, TAL COMO SE VAYAN PRESENTANDO Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICADA, EMITIRÁ LOS CERTIFICADOS DE LOS VEHICULOS CORRESPONDIENTES PARA SU PROTECCION. ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LAS NOTAS DE CREDITO QUE SURJAN DE LAS BAJAS.LOS AJUSTES EN CUANTO AL COBRO O DEVOLUCION DE LAS ALTAS Y BAJAS, SE REALIZARÁN AL</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>FINAL DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA,</p> <p>Q. CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.</p> <p>R. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, (INCLUYENDO CANCELACIONES DE PÓLIZAS POR ERROR) SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA, PARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO DE VEHÍCULO CON ERRORES EN SERIE, USO O DESCRIPCIONES DE UNIDADES ASÍ COMO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO RELACIONADO EN EL LISTADO, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE POR ERROR SE HAYA TRAMITADO LA CANCELACIÓN DE SU ASEGURAMIENTO, SE CONSIDERE PROTEGIDO CON EL HECHO DE ACREDITAR SU PROPIEDAD,</p> <p>S. SE AMPARAN HASTA POR 10 AÑOS LOS DIFERENTES TIPOS DE BLINDAJE PUESTOS EN ALGUNOS VEHÍCULOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICANDO QUE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON ESTE EQUIPAMIENTO, LA DEPRECIACIÓN MÁXIMA PARA APLICAR SERÁ DE 4 AÑOS Y HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 60% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BLINDAJE. SE CUBRIRÁN PARA DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RC.</p> <p>T. EL PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN ANUAL PARA ADAPTACIONES DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁ DEL 10%.</p> <p>2. MEDIANTE SU ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEBERA PROPORCIONAR REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD CON LOS DATOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 4, DESGLOSADA AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y SINIESTROS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE.</p> <p>DIVIDENDOS: SE SEÑALARÁ EN LA OFERTA ECONÓMICA, FÓRMULA DE DIVIDENDOS A APLICAR. LOS PAGOS DE DIVIDENDOS NO ESTARÁN CONDICIONADA A LA RENOVACIÓN.</p> <p>SUBROGACIÓN: NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y TRABAJADORES.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS, SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES:</p> <p>EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE SINIESTRO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁ PRESENTAR A LA ASEGURADORA, ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN SEGÚN SEA EL CASO:</p> <p>1. EN CASO DE QUE EN ALGUNOS VEHÍCULOS DADA LA ANTIGÜEDAD DE LOS MISMOS, NO SE CUENTE CON FACTURA ORIGINAL, ÚNICAMENTE SE COMPROBARÁ LA PROPIEDAD MEDIANTE UN ACTA DE ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O DOCUMENTO IDÓNEO, ELABORADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE LA CONTRATANTE.</p> <p>2. SE ADJUNTARÁ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SUSCRIBE EL INSTRUMENTO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO JURÍDICO CON EL CUAL SE ACREDITE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CITADOS.</p> <p>3. FACTURA DEL VEHÍCULO Y/O INFORMACIÓN TESTIMONIAL ANTE NOTARIO, ENDOSADA A</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. EN CASO DE NO TENER LA FACTURA ORIGINAL SE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE HECHOS LEVANTADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN DONDE SE HAGA CONSTAR EL EXTRAVÍO DE LA MISMA.</p> <p>4. LOS VEHÍCULOS QUE CAREZCAN DE FACTURA ORIGINAL, DEBERÁN PRESENTAR CARTA CESIÓN DE DERECHOS, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, A FIN DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD A FAVOR DE LA ASEGURADORA.</p> <p>5. COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES ANTE MINISTERIO PÚBLICO, EN SU CASO.</p> <p>6. ORIGINAL DE LOS TRES ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS.</p> <p>7. EN CASO DE ROBO, AVISO A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, Y ETIQUETAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL SISTEMA DE VEHÍCULOS DE LA CONTRATANTE ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE BAJA DEL REGISTRO POR ROBO DEL VEHÍCULO EXPEDIDO POR LA CONTRATANTE.</p> <p>8. NO SE REQUERIRÁ DE INICIO EL CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL) PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES PARA PÉRDIDA TOTAL EN DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL, SINO DESPUÉS DEL PAGO DE INDEMNIZACIÓN CON 15 DIAS MAXIMO DE ESPERA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS: 79 FRACCIÓN XXIII. DE LA LEY DEL ISR. NO SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES: XXIII. LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE POR LEY ESTÉN OBLIGADAS A ENTREGAR AL GOBIERNO FEDERAL EL IMPORTE ÍNTEGRO DE SU REMANENTE DE OPERACIÓN Y ARTICULO 86, LEY DEL ISR, PÁRRAFO: LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE POR LEY ESTÉN OBLIGADAS A ENTREGAR AL GOBIERNO FEDERAL EL IMPORTE ÍNTEGRO DE SU REMANENTE DE OPERACIÓN, SÓLO TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO, EMITIR COMPROBANTES FISCALES POR LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE COBRAN ASÍ COMO POR LOS APOYOS O ESTÍMULOS QUE OTORGUEN Y EXIGIR COMPROBANTES FISCALES CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.</p> <p>A) QUE LOS PAGOS POR INDEMNIZACIÓN DE LAS RECLAMACIONES PROCEDENTES DE LAS PÓLIZAS, SERÁN PAGADAS POR LA ASEGURADORA EN UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DA SOPORTE A LA RECLAMACIÓN</p> <p>INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE, DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS COSTOS, BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA RESPECTIVA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO</p>
6	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO, PRIMER RIESGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA AV. 11 ORIENTE NO. 2224 COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA., MÉXICO., C.P. 72501</p> <p>MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ESTADO DE PUEBLA A SU RESGUARDO Y/O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>LÍMITE TERRITORIAL: REPÚBLICA MEXICANA (NACIONAL)</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2018.</p> <p>ESTA POLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>BIENES CUBIERTOS: MAQUINARIA PESADA MÓVIL PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A SU REGUARDO Y/O DE TERCEROS O BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>QUEDAN AMPARADOS TODOS LOS EQUIPOS DE CONTRATISTAS ASÍ COMO LOS EQUIPOS PROPIOS Y NECESARIOS TALES COMO: TRACTORES BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, ORUGAS, TRACTORES AGRÍCOLAS DE DIVERSOS TIPOS, VIBRO COMPACTADORES, RODILLO VIBRO COMPACTADORES, PINTA RAYAS, BARREDORAS REMOLCABLES, EQUIPOS DE PETROLIZACIÓN, PLANTAS ESTABILIZADORES, CARGADORES, MOTO-CONFORMADORAS, TRACTORES, MOTONIVELADORES, RETROEXCAVADORA/REGADORAS, TRACTOR DE CARRILES, RETROEXCAVADORA CARGADORAS, EQUIPOS DE NIVELACIÓN LASER, ALZADORAS DE CAÑA, TRACTORES AGRÍCOLAS DOBLE TRACCIÓN, ARADOS DE REVERSIÓN, RASTRAS DE 20 DISCOS, CULTIVADORAS RETROACTIVAS, SEMBRADORAS NEUMÁTICAS, ASPERSORAS NEUMÁTICAS, EMPACADORAS DE FORRAJE, COSECHADORAS DE MAÍZ, DESVARADORAS, SEMBRADORAS CERO LABRANZA DE PRECISIÓN NEUMÁTICA, REDUCTORES DE VELOCIDAD, RASTRAS DE LEVANTE, SEMBRADORAS PARA GRANOS FINOS, ASPERSORAS AGRÍCOLAS, EMPACADORAS CON AMARRE DE ALAMBRE, MULTICULTIVADORES, MOLINOS TIRÓN, COSECHADORES CARGADORES DE FORRAJE, COSECHADORAS, TRITURADORA DE PIEDRAS, MONTACARGAS, ASPERSORES, BARREDORAS, CARPETEADORAS, FERTILIZADORAS, PODADORAS, SEGADORAS, CORTA SETOS, SEMBRADORAS, TRASCABOS, Y TODO TIPO DE MAQUINARIAS Y SUS ADITAMENTOS PROPIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O RESPONSABILIDADES, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARREDRAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.</p> <p>UNIVERSO DE UNIDADES: DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ANEXARA EL LISTADO QUE CONTIENE CON LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA, EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>SISTEMA DE ADMISNISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: CON AJUSTE DE ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COBERTURA BÁSICA • INCENDIO Y/O RAYO • EXPLOSIÓN • CICLÓN, TORNADO, VENDAVAL, HURACÁN, GRANIZO • DAÑOS POR AGUA O POR INUNDACIÓN, ALZA DE NIVEL DEL AGUA O AVENIDAS, DESBORDAMIENTOS DE RÍOS, ESTEROS Y LAGOS. • TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA • HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y VANDALISMO • DERRUMBE, DESLAVE, HUNDIMIENTO, DESLIZAMIENTO DEL TERRENO Y ALUD • HUNDIMIENTO O ROTURA DE ALCANTARILLAS, PUENTES PARA VEHÍCULOS, MUELLES O PLATAFORMAS DE CARGA • COLISIÓN, DESCARRILAMIENTO O VOLCADURA DEL MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUERAN TRANSPORTADOS, EN MOVIMIENTO O MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. • CAÍDAS DE AVIONES, ROTURAS DE PUENTES • VARADA, HUNDIMIENTO O COLISIÓN DE LA EMBARCACIÓN DE TRANSBORDO FLUVIAL DE SERVICIOS REGULAR EN QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUERAN TRANSPORTADOS, INCLUYENDO LAS CAÍDAS Y COLISIONES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, COMPRENDIENDO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO QUE SERÁ PAGADA SEGÚN DISPOSICIONES OFICIALES. • CAÍDA, COLISIÓN, ATASCAMIENTO O VOLCADURA • ROBO TOTAL DE UNA VARIAS UNIDADES ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>QUE SE SUFRAN COMO CONSECUENCIA DE DICHO ROBO O LA TENTATIVA DE ESTE Y/O ROBO PARCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • DAÑOS A LOS EQUIPOS MIENTRAS SE TRASLADEN EN VÍA PÚBLICA POR SU PROPIO IMPULSO • TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: SE ENTREGARA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE EVENTO. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: 100% \$ 157'000'000.00 PRIMER RIESGO \$ 80'000'000.00</p> <p>VALOR DE LA UNIDAD O EQUIPO: VALOR COMERCIAL A LA FECHA DE OCURRENCIA, O EN BASE A UNA COTIZACIÓN O PRESUPUESTO DE UNA UNIDAD O EQUIPO IGUAL O SIMILAR EXPEDIDO POR LA AGENCIA O EMPRESA ARMADORA, DE AMBAS OPCIONES LA QUE MÁS CONVenga AL ASEGURADO.</p> <p>VALOR INDEMNIZABLE: EN PÉRDIDAS TOTALES A VALOR DE REPOSICIÓN HASTA UNA ANTIGÜEDAD DE 5 AÑOS, SIN APLICAR DEPRECIACIÓN ALGUNA, MAYOR DE 5 AÑOS A VALOR COMERCIAL. Y EN PÉRDIDAS PARCIALES A VALOR DE REPOSICIÓN SIN APLICAR DEPRECIACIÓN.</p> <p>INFLACIÓN 10%</p> <p>DEDUCIBLE: 3% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO, CON UN MÍNIMO DE \$5'000 M.N. (DAÑOS MATERIALES) PARA ROBO PARCIAL SERÁ DEL 10% CON UN MÍNIMO DE \$5'000 M.N.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LA LEY Y SE ACREDITARA A LA PROPIEDAD DE DICHOS BIENES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS, SERÁN ENTREGADOS EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL: POR DAÑOS A TERCEROS Y ASISTENCIA LEGAL CON UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO DE \$5'000'000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS.</p> <p>SE RATIFICARA QUE LA SUMA ASEGURADA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y ASISTENCIA LEGAL ES A LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO DE \$5'000'000.00 M.N. POR UNO Y/O TODOS LOS EVENTOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTA PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES Y/O ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUANDO LA RESPONSABLE DEL DAÑO HAYA SIDO UNA FILIAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • CLÁUSULA DE PRELACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES SOBRE LAS GENERALES. • EXCLUSIONES: ÚNICAMENTE SERÁN APLICABLES LAS DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN. • ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LA QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO APLICARA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA. • CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS PARCIALES Y EN PÉRDIDAS TOTALES A VALOR



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>COMERCIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS AL 100% CON COBRO DE PRIMA. LOS ENDOSOS DE AUMENTO O REDUCCIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA, DEBERÁN HACERSE MANTENIENDO LOS MISMOS COSTOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y SE EFECTUARA AL FINAL DEL AÑO. CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA) PREVALECEERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES ADEMÁS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTA CLÁUSULA, SE ACLARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO A MAQUINARIA O EQUIPOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO SU CUSTODIA, RESGUARDO O RESPONSABILIDAD, NO RELACIONADO (A) EN EL LISTADO DE MAQUINARIA PESADA (UNIVERSO UNIDADES) SE CONSIDERARÁ ASEGURADO CON EL SIMPLE HECHO DE DEMOSTRAR SU PROPIEDAD O BAJO SU CUSTODIA SIEMPRE Y CUANDO EL NÚMERO DE PETICIONES DE ESTE TIPO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL UNIVERSO DE UNIDADES ASEGURADAS. EXPLOSIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA: SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EXPLOSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN EN EL INTERIOR DEL CÁRTER DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERO CON EXCLUSIÓN EXPRESA DE DAÑOS POR INCENDIO. GASTOS EXTRAS: SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA MANTENER SU OPERACIÓN, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERA INCURRIDO PARA OPERAR DURANTE EL MISMO PERIODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA. EL LÍMITE DE ESTA COBERTURA ES DE \$3'000'000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). ENDOSO DE INFLACIÓN AL 10% POR AÑO: PERMITE ACTUALIZAR LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL INDICE INFLACIONARIO SIN CAER EN BAJO SEGURO. GRAVÁMENES: EN CASO DE SINIESTRO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE. COBERTURA DE D.O.P.A.: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA AMPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A CUALQUIER PROPIEDAD DEL ASEGURADO (EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA) (D.O.P.A.) DE FORMA ACCIDENTAL POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O TRABAJOS DE EQUIPOS AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA EN PREDIOS Y UBICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL RECLAMO, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE; SE CONSIDERA UN SUBLÍMITE DE \$2'000'000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). PERMISO: EN CASO DE SINIESTRO, MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ HACER EN EL LUGAR AFECTADO ADICIONES, ALTERACIONES O REPARACIONES; LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO, TRABAJAR A CUALQUIER HORA O SUSPENDER LABORES; DEJARLO VACÍO O DESOCUPADO; TENER EN EXISTENCIA TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR Y HACER USO DE LOS MISMOS PARA RESARCIR EL DAÑO. TODO LO ANTERIOR CON OBJETO DE NORMALIZAR SU OPERACIÓN. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL GOBIERNO



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ CON O SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO DIFERENTE, Y DESTINARLOS A OTROS USOS. LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CORRESPONDERÁ AL COSTO DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SOBRE LA BASE DE VIEJO POR NUEVO, ES DECIR; NO SE CONSIDERARÁ DEPRECIACIÓN ALGUNA DE LOS BIENES. EN NINGÚN CASO, SE EXCEDERÁ DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD (O SUMA ASEGURADA), ESTABLECIDO PARA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS COSTOS BENEFICIOS Y CONDICIONES, DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>
7	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. DOMICILIO: 11 ORIENTE NÚMERO 2224, PLANTA BAJA, COLONIA AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA MÉXICO. C.P.72501.</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2018.</p> <p>TIPO DE PÓLIZA: TODO RIESGO DE CASCOS AÉREOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES DEL RAMO DE AVIACIÓN.</p> <p>USOS: LOS REQUERIDOS POR EL ASEGURADO. OFICIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL Y DE TERCEROS. • RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO. • AMBULANCIA AÉREA. • AEROFOTOGRAFÍA. • CONTROL DE TRÁFICO. • SIMULACROS. • LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS. • PATRULLAJE AÉREO. • PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. • SECUESTRO (ACCIONES EN CASO DE SECUESTRO). • SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE DE PERSONAL. • ENTRENAMIENTO DE PILOTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • RESPALDO DE INCENDIOS EN CUALQUIER UBICACIÓN. • EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN CUALQUIER UBICACIÓN. • CARGA COLGANTE. • TRANSPORTE DE PERSONAL ARMADO. • OPERACIONES CON EL USO DE GANCHO DE CARGA. • VUELOS NOCTURNOS (VIGILANCIA NOCTURNA). • OPERACIONES DE RAPEL. • VUELOS VISUALES NOCTURNOS. <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODO RIESGO EN VUELO TAXEO E INGESTIÓN: ROTORES EN MOVIMIENTO • TODO RIESGO EN TIERRA Y/O ANCLADO: ROTORES SIN MOVIMIENTO. <p>RIESGOS ADICIONALES: ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS:</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • HUELGAS, VANDALISMO Y ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS LABORALES. • CUALQUIER ACTO MALICIOSO O ACTOS DE SABOTAJE Y TERRORISMO. • SECUESTRO O CUALQUIER APRESAMIENTO ILEGAL O EJERCICIO INJUSTO DEL CONTROL DE LA AERONAVE O DE SU TRIPULACIÓN EN VUELO (INCLUYENDO CUALQUIER INTENTO DE DICHO APRESAMIENTO O CONTROL), HECHO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS A BORDO DE LA AERONAVE, ACTUANDO SIN CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO. • SE AMPARA HASTA POR LA CANTIDAD DE USD 100,000.00 LOS GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE. • SE AMPARA HASTA POR LA CANTIDAD DE USD 200,000.00 LA COBERTURA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y PISTAS DE ESPUMA. • CUALQUIER ACTO DE GUERRA <p>CON RESPECTO A RIESGOS DE CASCO DE GUERRA Y RIESGOS ALIADOS HASTA LA SUMA ASEGURADA DEL CASCO.</p> <p>AEROPUERTO BASE: AEROPUERTO OFICIAL (AEROPUERTO HERMANOS SERDÁN), UTILIZANDO COMO ALTERNO, EL HANGAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA UBICADO A UN COSTADO DEL ESTADIO CUAUHTÉMOC, PUEBLA, PUE.</p> <p>AEROPUERTOS: LOS AUTORIZADOS POR EL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIDOS POR EL ASEGURADO Y CUALQUIER SITIO DE ATERRIZAJE.</p> <p>LÍMITE GEOGRÁFICO: CONTINENTE AMERICANO, EXCLUYENDO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ Y BOLIVIA. VUELOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SÓLO CON PROPOSITOS DE MANTENIMIENTO.</p> <p>DEDUCIBLES: <ul style="list-style-type: none"> • ROTORES EN MOVIMIENTO: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA AERONAVE ASEGURADA. <ul style="list-style-type: none"> • ROTORES SIN MOVIMIENTO: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA AERONAVE ASEGURADA. <ul style="list-style-type: none"> • PALAS Y ESTABILIZADORES: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PIEZA AFECTADA.</p> <p>PILOTOS: CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR EL ASEGURADO, CON LICENCIA EN VIGOR Y APROPIADA PARA CADA AERONAVE A SU CARGO, COMO TAMBIÉN QUE CUMPLA CON LAS HORAS DE VUELO MARCADAS POR AVIACIÓN.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 500 HORAS TOTALES DE VUELO, INCLUYENDO 90 HORAS EN MARCA Y MODELO DE LA AERONAVE ASEGURADA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL: SE AMPARAN LOS SIGUIENTES LÍMITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS EN SUPERFICIE OPERANDO COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO. <p>HASTA LA SUMA DE: USD 15, 000, 000.00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS, 00/100).</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS: PARA CADA PASAJERO: USD 300,000.00 (TRECIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY). PARA CADA TRIPULANTE: USD 300,000.00 (TRECIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY).</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>GASTOS MÉDICOS: PARA CADA PASAJERO: USD 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY). PARA CADA TRIPULANTE: USD 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY).</p> <p>EQUIPAJE: POR PASAJERO: USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY)</p> <p>CARGA: POR EVENTO USD 50,000.00 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) LOS PAGOS VOLUNTARIOS SON LÍMITES ADICIONALES.</p> <p>CLÁUSULAS APLICABLES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AVN26A • AVN38B • LSW555D • AVN52E • AVN34A • AVN23A • AVN80 • AVN62 BÚSQUEDA Y RESCATE HASTA USD 50,000 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS). • AVN56 • AVN-2000 • AVN-2001 • AVN-78 • LSW705 • ACUERDO DE MONTREAL (DEBERÁ INCLUIRSE TEXTUALMENTE EN LA PÓLIZA) • TEXTO ORIÓN • RENUNCIA DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, ARRENDADORES, EMPLEADOS DEL ASEGURADO Y SUS EMPRESAS FILIALES O BAJO SU RESPONSABILIDAD. • REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA. • CARTA DE PRELACIÓN. • NO ADHESIÓN. • ERRORES U OMISIONES. • SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN. • CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES: <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO Y/O AVANCES TECNOLÓGICOS.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS, SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</p>



PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SUBROGACIÓN: (CANCELACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES, DEPENDENCIAS Y TRABAJADORES) LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA EN LOS DERECHOS DE LA CONTRATANTE, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO, SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LO SOLICITA, A COSTA DE LA MISMA. LA CONTRATANTE HARÁ CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA SI POR HECHO U OMISIÓN DE LA CONTRATANTE SE IMPIDE LA SUBROGACIÓN LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS QUEDARÁ LIBERADO DE SUS OBLIGACIONES.</p> <p>SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, LA CONTRATANTE Y LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>MONEDA: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA DEBERÁ EMITIRSE EN DÓLARES AMERICANOS (EXIGIBLE AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL BANCO DE MÉXICO) Y TODOS LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, TANTO LOS QUE RECIBA COMO LOS QUE HAGA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL, AL TIPO DE CAMBIO QUE ESTÉ EL DÍA QUE SE EFECTUÉ EL PAGO DE LA PÓLIZA Y/O INDEMNIZACIÓN.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN: EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACTURA DE LA AERONAVE ENDOSADA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. • COPIA DE LAS ACTUACIONES ANTE MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS AUTORIDADES DE AERONAVEGACIÓN, EN SU CASO. • EN CASO DE SER PÉRDIDA TOTAL, CARTA QUE LO DETERMINA DE ESA MANERA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. • EN CASO DE SER ROBO, AVISO A LA POLICÍA FEDERAL. <p>ACEPTACIÓN DE CONTRATOS: DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES. • COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES. • DAÑO MORAL HASTA USD 1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) CON BASE A AVN60. • LA INFORMACIÓN DE LAS AERONAVES SERÁ PROPORCIONADA EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: • DESCRIPCIÓN DE LAS AERONAVES. • AERONAVES. • EQUIPO ADICIONAL. <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS COSTOS, BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA RESPECTIVA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>



ANEXO 2

VIGENCIA 30/06/14 AL 30/06/15

PARCIAL AL 21/abril/17

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
GRAL	23	8	20	1	52
SSP	12	5	18	0	35
PGJ	0	0	0	0	0
					87

VIGENCIA 30/06/15 AL 30/06/16

PARCIAL AL 21/abril/17

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
GRAL	31	8	22	2	63
SSP	11	3	18	1	33
PGJ	3	5	0	0	8
					104

VIGENCIA 30/06/16 AL 30/06/17

PARCIAL AL 21/abril/17

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL
GRAL	11	8	5	0	24
SSP	4	3	4	0	11
PGJ	2	4	0	0	6
					41



ANEXO 3

COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA TODO EL PARQUE VEHÍCULAR

COBERTURA	LIMITE	AMPLIA	LIMITADA
DAÑOS MATERIALES	VALOR CONVENIDO	X	-----
DEDUCIBLE: 5% DEL VALOR CONVENIDO, EXCEPTO MOTOCICLETAS 3% DEL VALOR CONVENIDO.			
20% PARA ROTURA DE CRISTALES (SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO, INCLUYENDO LOS QUE CUENTAN CON BLINDAJE)			
ROBO TOTAL	VALOR CONVENIDO	X	X
DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR CONVENIDO, EXCEPTO MOTOCICLETAS 7% DEL VALOR CONVENIDO.			
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS (OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS. SE EXTIENDE A CUBRIR A CUALQUIER TIPO DE REMOLQUE Y/O EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES CON LAS QUE CUENTEN TODAS LAS UNIDADES.	\$3,000,000.00	X	X
SIN DEDUCIBLE			
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (ENTRE DEPENDENCIAS, SI UN VEHÍCULO ASEGURADO, PROVOCA UN DAÑO ENTRE VEHÍCULOS DEL ASEGURADO O BAJO SU RESGUARDO O RESPONSABILIDAD; ASÍ COMO A BIENES INMUEBLES O MUEBLES; TAMBIÉN SE CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS. DEDUCIBLE: OPERA CON CARGO PARA LA UNIDAD QUE RESULTE RESPONSABLE DEL PERCANCE.	AMPARADA	X	X
RESP. CIVIL EN EXCESO EN PERSONAS SIN DEDUCIBLE	\$2,000,000.00	X	X
RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES (AUTOS Y CAMIONES) Y PARA MOTOCICLETAS SIN DEDUCIBLE	\$3,000,000.00 1'000,000.00	X	X
GASTOS MEDICOS OCUPANTES (OPERA PARA AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS POR OCUPANTE) SIN DEDUCIBLE	\$500,000.00	X	X
AMPARAR EN GASTOS MÉDICOS OCUPANTES Y A LAS PERSONAS QUE VIAJEN FUERA DE LA CABINA EN LOS VEHÍCULOS QUE EL ASEGURADO TENGA DISEÑADOS PARA ESE USO O NECESIDAD, LAS PERSONAS QUEDARAN ASEGURADAS DENTRO DE LA PÓLIZA) SE EXTIENDE A CUBRIR 9 PERSONAS EN LA BATEA Y DE EXISTIR PARA EL PASAJERO EN MOTOCICLETAS. OPERA POR OCUPANTE... SIN DEDUCIBLE	\$500,000.00	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL (INCLUYE FIANZA O CAUCION PARA OBTENER LIBERTAD PERSONAL DE LOS CONDUCTORES, AUN CUANDO LOS LESIONADOS O FALLECIDOS, FUERAN OCUPANTES (SE EFECTUARÁ SI EL MINISTERIO PÚBLICO LO DETERMINA)) CONDUCTOR Y VEHICULAR SIN DEDUCIBLE	AMPARADA HASTA EL LIMITE DE LA R.C.	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL, GARANTIZANDO EL SERVICIO GRUAS, INCLUYENDO EL PESO DE LA CARGA. SIN DEDUCIBLE	AMPARADA HASTA EL LIMITE DE LA R.C.	X	X
MUERTE AL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO SIN DEDUCIBLE	\$250,000.00	X	X



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

“2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla”

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

EQUIPO ESPECIAL SE AMPARA EL EQUIPO INCLUIDO EN FACTURAS ORIGINALES DE COMPRA Y EL ADAPTADO POR EL ASEGURADO INCLUYENDO BLINDAJES, ASÍ COMO TODO TIPO DE ROTULACIÓN MANUAL O POR COMPUTADORA	AMPARADA	X	X
DEDUCIBLE: 25% DE LA PERDIDA			
ADAPTACION Y/O CONVERSIONES (CUALQUIER TIPO REALIZADAS A LOS VEHICULOS QUE LAS REQUIEREN POR EL TIPO DE USO DE LAS MISMAS)	AMPARADA	X	X
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	AMPARADA	X	X
DAÑOS POR LA CARGA DE LOS CAMIONES Y/O GRÚAS SIEMPRE QUE LA UNIDAD ESTÉ DISEÑADA PARA EL TIPO DE CARGA, PROPIEDAD, A RESGUARDO O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO: CUALQUIER BIEN PATRIMONIAL, BAJO RESPONSABILIDAD, ASEGURADO MINISTERIALMENTE, A CARGO O TODO BIEN DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO: AMPARADO CON CUALQUIER TIPO DE CARGA.	AMPARADA	X	X
VANDALISMO: SE REFIERE A LA HOSTILIDAD HACIA LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LLEGANDO AL DETERIORO E INCLUSO LA DESTRUCCIÓN DEL BIEN, PROVOCADOS POR UN TERCERO A QUIEN NO SE LE PUEDE RECLAMAR LOS DAÑOS.	AMPARADA	X	X
ERRORES U OMISIONES	AMPARADA	X	X

NOTA: Bajo condiciones, coberturas y beneficios propuestos en cotización.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO 4

FORMATO DE INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL

- CONDENSADO DE SINIESTRALIDAD, POR DEPENDENCIA.

ASEGURADO	# INC	PRIMA NETA	PRIMA DEVENGADA	#SIN	INDEMNIZADO	RECUPEROS	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	RESERVA	GASTO	GASTO IND	SINIESTRALIDAD	% SIN
-----------	-------	------------	-----------------	------	-------------	-----------	-----------	------------	------------	---------	-------	-----------	----------------	-------

- TABLAS DE DISTRIBUCION

Distribución por fecha de registro			Distribución por causa			Distribución por entidad			Distribución por causa y entidad									
Valores			Valores			Valores			Valores									
AÑO	N° SIN	Monto Sin	TIPOSIN	N° SIN	Monto Sin	ENTIDAD	N° SIN	Monto Sin	CAUSA ENTIDAD	N° SIN	Monto Sin							
Distribución de siniestros por conductor																		
Valores			Valores			Valores			Valores									
CONDUCTOR	N° SIN	Monto Sin	CAUSA CONDUCTOR	N° SIN	Monto Sin	VEHÍCULO	N° SIN	Monto Sin	CAUSA VEHÍCULO	N° SIN	Monto Sin							
Distribución de PT's por causa.						Ingresos mensuales												
Valores			Valores			Valores												
CAUSA PT	N° SIN	Monto Sin	PT'S PAGADAS	N° SIN	Monto Sin	AÑO	CREC	RECUPERO	CDED	DEDUCIBLE	CSALV	SALVAMENTO	CINV	INVENTARIO				
Ocurrido mes a mes por cobertura									Reserva disponible mes a mes por cobertura									
Valores									Valores									
AÑO	DM	RT	RC	GM	GL	OT	GASTODIR	GASTOIND	AÑO	RVADM	RVART	RVARC	RVAGM	RVAGL	RVAOT	PÓLIZA	N° SIN	Monto Sin
Índice de responsabilidad									distribución de siniestralidad por rango de costo del siniestro.									
Valores									Valores									



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-055-271/2017 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO	N° SIN	Monto Sin	AÑO	# SIN	MONTO SIN	DM	RT	RC	GM	GL	OT	GASTODIR	GASTOIND		
Distribución de siniestralidad por día de la semana															
Etiquetas de columna															
lunes		martes		miércoles		jueves		viernes		sábado		domingo		Total N° SIN	Total Monto Sin
AÑO	N° SIN	Monto Sin	N° SIN	Monto Sin	N° SIN	Monto Sin	N° SIN	Monto Sin	N° SIN	Monto Sin	N° SIN	Monto Sin	N° SIN	Monto Sin	

Distribución de la siniestralidad por mes desde inicio de vigencia a ocurrido				Distribución de siniestralidad por modelo del asegurado		Distribución de siniestralidad por ubicación del siniestro (ciudad y carretera: libre o concesionada)			Distribución por hora de reporte		
MES	N° SIN	MES	Monto Sin	MODELO	N° SIN	Valores		Valores			
						UBICACIÓN	N° SIN	Monto Sin	HORA	N° SIN	Monto Sin

• INFORMACION DE POLIZA

NOMBRE ASEGURADO/DEPENDENCIA	POLIZA	FECHA EMISIÓN	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	NUM_INCISOS	TIPO VEHICULO	PRIMA NETA	PRIMA DEVENGADA	NSIN	PAGOS	RECUPEROS	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	RESERVA	GASTODIR	GASTOIND	SINTOTAL
------------------------------	--------	---------------	-----------------------	--------------------	-------------	---------------	------------	-----------------	------	-------	-----------	-----------	------------	------------	---------	----------	----------	----------

• DETALLE DE SINIESTROS

CVESTRO	POLIZA	INCISO	CVE_AGENTE	NOMBRE_AGENTE	CVE_GERENTE	NOMBRE_GERENTE	CVE_OFICINA	NOMBRE_OFICINA	REPRESENTANTE	NOMASEG/DEPENDENCIA	VEHICULO	TIPOVEH	SINOCUDM	SINOCURT	SINOCURC								
SINOCUGM	SINOCUGL	SINOCUOT	GASTODIR	RECUPERO	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	GASTOIND	SINTOTAL	RVADM	RVART	RVARC	RVAGM	RVAGL	RVAOT	FECOCU	ENTIDAD						
ESTADO_SIN	CONDUCTOR	TIPO_SIN	AJUSTADO	CAUSA	NREPSIN	SERIE	P_T	RESPONSABLE	CODRESP	C_SIN	CREC	CDE	CSALV	CIN	RANG	DI	EDA	SEXO	FECHA_REPORTE	MO	UBICACION_A	ME	FECRE



LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.